



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza Universitaria.—Orden de 4 de julio de 2001, por la que se regula el acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo, o a enseñanzas de sólo segundo ciclo, en la Universidad de Extremadura..... 7757

Consejería de Sanidad y Consumo

Control Sanitario.—Orden de 5 de julio de 2001, por la que se crea el Sistema de Información de nuevas infecciones por VIH (SINIVHI) de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7759

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Atribución de funciones.—Orden de 4 de julio de 2001, por la que se atribuyen funciones y competencias en la Secretaría General Técnica y Direcciones Gene-

rales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares 7761

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Asignación de funciones.—Orden de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones del Secretario General Técnico, de la Directora General de Vivienda, del Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y del Director General de Transportes, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en su ausencia..... 7761

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Ceses.—Decreto 106/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. José Morales Bruque como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 7762

Ceses.—Decreto 107/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Angel Robina Blanco-Morales como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología 7762

Nombramientos.—Decreto 109/2001 de 10 de julio, por el que se nombra a D. Manuel Cabello Requena

como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 7763

Nombramientos.—Decreto 109/2001, de 10 de julio, por el que se nombra a D. Fernando Solís Fernández como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología..... 7763

Consejería de Trabajo

Asignación de funciones.—Orden de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Trabajo, en ausencia de sus titulares..... 7763

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7764

Pruebas selectivas.—Corrección de errores a la Orden de 11 de junio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 7764

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios. Pruebas selectivas.—Resolución de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 7765

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.—Orden de 3 de julio de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia

n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura..... 7777

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Incentivos a la inversión.—Corrección de errores a la Orden de 19 de enero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 15 expedientes..... 7777

Incentivos a la inversión.—Corrección de errores a la Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes..... 7777

Junta Económico-Administrativa.—Orden de 2 de julio de 2001, por la que se modifica la composición de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura..... 7778

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 12 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015536..... 7778

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.—Resolución de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que afecta a la Unidad de Ejecución R-1 y a la Unidad de Ejecución R-3..... 7778

Normas subsidiarias.—Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que afecta a terrenos municipales sitos al sudoeste de la población (El Alcornocal), y que tiene como finalidad posibilitar la creación de un polígono industrial 7779

Planeamiento.—Resolución de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector industrial I-3 de Monesterio 7782

Urbanismo.—Resolución de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en modificación de alineaciones y modificación del artículo 6.5.40, apartado B), punto 2, relativo a anchura mínima entre alineaciones en viales de nueva creación 7795

Normas subsidiarias.—Resolución de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación A) del expediente de modificaciones n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, consistente en delimitación de la zona de equipamiento n.º 26 «Estación de Servicio» (SG) 7795

Planeamiento.—Resolución de 4 de junio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4 de Santa Marta de los Barros 7796

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Sentencias. Ejecución.—Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 51/2001 7799

Consejería de Cultura

Actividades Juveniles.—Resolución de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al campamento juvenil «El Toril» como instalación juvenil según el Decreto 52/1998 de 21 de abril 7799

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de elaboración de un Plan Especial de Protección Civil de riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura 7800

Concurso.—Resolución de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de redacción del proyecto y ejecución de la obra «Galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de la Junta de Extremadura» 7801

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Corrección de errores a la Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia. Expte.: 01.00.0044» 7802

Información pública.—Resolución de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZEPA de Sierra de San Pedro 7802

Adjudicación.—Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Sistema de Climatización para el laboratorio Agroalimentario y Análisis de Residuos de Cáceres. Expte.: 12-02-542A-623-0007-2001» 7802

Adjudicación.—Resolución de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Estructuras de Seguridad para camiones lucha contra incendios forestales. Expte.: 12-03-533A-221.99-0020-2001» 7803

Adjudicación.—Resolución de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Fletamento de aeronaves

para trabajos de fumigación aérea en campaña contra pudenda del arroz, por lotes. Expte.: SERV 27/01» 7803

Concurso.—Resolución de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación y tratamientos selvícolas en montes de U.P. y consorcios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0825» 7804

Concurso.—Resolución de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Restauración forestal y mejoras viarias en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0834» 7805

Concurso.—Resolución de 3 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Actuaciones para gestión sostenible en varios montes de utilidad pública de la sección IV. Expte.: 03.03.0835» 7806

Concurso.—Resolución de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adaptación de nave existente para garaje y despachos en el polígono de Aldea Moret. Expte.: 01.00.0043» 7807

Concurso.—Resolución de 4 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adecuación de cortafuegos en el monte "Valhondillo" y otros de la Siberia Extremeña (Badajoz). Expte.: 03.03.0805» 7808

Notificaciones.—Anuncio de 22 de junio de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 26 de abril de 2001, por la que se concede la baja de explotación porcina «La Rejierta» solicitada por D.^a María Sillero Estévez por cese de la actividad 7809

Notificaciones.—Anuncio de 3 de julio de 2001, de iniciación del procedimiento de recuperación de pagos indebidamente percibidos por parte de Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L. en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98 7810

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Notificaciones.—Anuncio de 28 de junio de 2001,

en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas 7810

Tesorería.—Anuncio de 4 de julio de 2001, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2001 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras... 7811

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Concurso.—Resolución de 5 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Millanes 7811

Concurso.—Resolución de 5 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Pizarro (Campo Lugar) 7812

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones.—Resolución de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Estación depuradora de aguas residuales en Castuera» 7813

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 3 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la organización número 10/370 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cañamero «UPTA-Cañamero» 7823

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.—Anuncio de 2 de julio de 2001, sobre modificación puntual n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana 7823

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se regula el acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo, o a enseñanzas de sólo segundo ciclo, en la Universidad de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, establece, en su artículo 12, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan a la Comunidad Autónoma las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Universidades, estableciendo la letra B), apartado 2, de su Anexo único, que corresponden a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones que, en materia de enseñanza superior, atribuye a las Comunidades Autónomas la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Por Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma creándose, entre otras, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, atribuye a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, entre otras, las funciones relativas a la enseñanza superior en Extremadura y, en particular, la relación y coordinación con la Universidad de Extremadura.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los centros universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad, dispone en su artículo 24, que el acceso a un segundo ciclo cursado, así como a enseñanzas

de sólo segundo ciclo, se realizará de conformidad con las prioridades y criterios de valoración que establezca cada Comunidad Autónoma, a propuesta de las universidades de su territorio.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada por su Junta de Gobierno en sesión de 17 de mayo de 2001.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO 1.—Ambito de aplicación.

La presente Orden será de exclusiva aplicación a cuantos deseen acceder a una enseñanza de segundo ciclo que no constituya continuación directa de un primer ciclo, así como a enseñanzas de sólo segundo ciclo, impartidas en la Universidad de Extremadura.

ARTICULO 2.—Requisitos de los solicitantes.

Para acceder a los estudios a que se refiere la presente normativa, los interesados deberán solicitar preinscripción y tener cumplidos los requisitos académicos previos exigidos para el acceso al correspondiente segundo ciclo.

ARTICULO 3.—Documentación necesaria.

3.1.—Para realizar la preinscripción exigida será necesario cumplimentar el impreso normalizado, disponible al menos en los Servicios Centrales de la Universidad en las localidades de Badajoz y Cáceres.

3.2.—Junto al impreso, debidamente cumplimentado y firmado, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación Académica Personal donde conste la totalidad de las calificaciones obtenidas en la titulación o primer ciclo que posibiliten el acceso correspondiente.
- c) Cuando resulte procedente, original y fotocopia, para su cotejo, del título universitario o del resguardo de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- d) Certificado, en su caso, de empadronamiento y residencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 4.—Fases y plazos.

4.1.—La Universidad de Extremadura atenderá las solicitudes a que

se refiere el artículo anterior en las fases que se determinan con el siguiente orden de prelación:

Primera fase: Podrán concurrir quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de junio del año en curso o en convocatorias de cursos anteriores.

Segunda fase: Concurrirán quienes reúnan las condiciones académicas correspondientes en la convocatoria de septiembre del año en curso y aquéllos que aún correspondiéndoles la primera fase no lo hayan solicitado en el plazo establecido para ello.

4.2.—Los plazos habilitados para la presentación de solicitudes, en sus distintas fases, serán publicados anualmente por la Universidad de Extremadura en la fecha que determine la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 5.—Criterios de admisión.

A los efectos de admisión, la Universidad de Extremadura seguirá los siguientes criterios:

5.1.—Generales. Se considerarán prioritariamente las solicitudes de aquellos alumnos que pertenezcan al Distrito Universitario de Extremadura. En igualdad con las anteriores, se encontrarán las del alumnado que justifique debidamente un cambio de residencia con arreglo a lo regulado al respecto por la Universidad de Extremadura.

Cuando se trate de acceso de enseñanzas de sólo segundo ciclo, la Universidad de Extremadura considerará en plano de igualdad, junto a las solicitudes de sus propios estudiantes, las de aquéllos que deseen acceder a dichas enseñanzas por no estar implantadas en centros públicos integrados en el Distrito Universitario del que procedan.

Los estudiantes procedentes de otro Distrito Universitario que no tenga implantado el segundo ciclo, de enseñanzas de primero y segundo ciclos, al que deseen acceder en Centros Públicos del mismo, estarán sujetos al porcentaje de reserva que apruebe la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras las solicitudes prioritarias se tomarán en consideración las restantes.

5.2.—Específicos.—Dentro de cada fase y prioridades generales establecidas anteriormente, se atenderá sucesivamente a los siguientes criterios específicos:

a) En primer lugar se considerarán las solicitudes procedentes de estudios equivalentes a un primer ciclo, o de titulaciones de primer ciclo, que permitan el acceso al segundo ciclo que se solicita. En cualquiera de los casos anteriores los solicitantes no deberán

estar en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente.

b) En segundo lugar se considerarán las solicitudes de quienes se encuentren en posesión de un título universitario de segundo ciclo o equivalente, cuyos estudios de primer ciclo prevean el acceso correspondiente al segundo ciclo que se solicita.

No obstante lo anterior, se reservarán el diez por ciento de las plazas ofertadas en las distintas titulaciones para aquellos alumnos incluidos en la prioridad b). Las vacantes, si las hubiere, en el apartado b) se acumularán a las plazas indicadas en el apartado a) en cada una de las fases de preinscripción.

ARTICULO 6.—Cálculo de las notas de acceso.

La nota media del expediente académico se obtendrá conforme a los siguientes criterios cuantitativos.

A) La nota media del expediente universitario, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente, se calculará siguiendo los criterios generales acordados por el Consejo de Universidades a que hace referencia la disposición final segunda del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, por el que se establecen directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos universitarios de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional, en la redacción dada por el Real Decreto 1267/1994, de 10 de junio, en el que se indican los siguientes criterios:

1) Tabla de equivalencia:

Suspense: 0.

Aprobado: 1.

Notable: 2.

Sobresaliente: 3.

Matrícula de honor: 4.

2) Cuando sea necesario hacer una ponderación de dichas calificaciones se atenderá a:

Suma de los créditos superados multiplicados cada uno de ellos por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la tabla de equivalencias del párrafo anterior, y dividido por el n.º de créditos totales de la enseñanza correspondiente.

A estos efectos, las asignaturas convalidadas tendrán una equivalencia de 1, para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el Centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a los efectos de ponderación.

B) En los planes de estudios no estructurados en créditos, el cál-

culo de la nota se efectuará siguiendo el criterio siguiente: suma de las asignaturas superadas multiplicando cada una de ellas por el valor de la calificación que corresponda, a partir de la misma tabla que se contiene en el apartado anterior. El resultado se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza correspondiente. En el caso de asignaturas cuatrimestrales o semestrales se contabilizará la mitad del valor de la calificación en la suma y la mitad de la asignatura en el divisor. A estos efectos, no se tendrán en cuenta las asignaturas que aparezcan superadas sin nota, ni las asignaturas voluntarias.

ARTICULO 7.—Simultaneidad de estudios.

Las solicitudes de acceso en régimen de simultaneidad con otros estudios universitarios serán tenidas en cuenta únicamente en el supuesto de que resulten plazas vacantes en la titulación de que se trate, una vez atendidas las solicitudes que pretendan cursarla como única titulación.

ARTICULO 8.—Resolución.

Las relaciones de solicitantes admitidos y excluidos, así como la lista de espera, se harán públicas en el Servicio de Gestión de Alumnado de la Universidad de Extremadura, y en los Centros Universitarios correspondientes. Dichas relaciones, una vez resueltas las reclamaciones presentadas en el plazo establecido al efecto, serán elevadas a definitivas por el Rectorado de la Universidad, agotando con ello la vía administrativa.

ARTICULO 9.—Matrícula.

Los alumnos admitidos definitivamente, formalizarán matrícula dentro de los plazos establecidos por la Universidad de Extremadura.

Las plazas vacantes serán cubiertas siguiendo el orden de prelación de la lista de espera.

DISPOSICIONES FINALES.—

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al siguiente día a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 5 de julio de 2001, por la que se crea el Sistema de Información de nuevas infecciones por VIH (SINIVHI) de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las actividades de planificación y gestión en el terreno sanitario a enfermos con infección por VIH y Sida necesitan de un soporte informativo que las haga efectivas. Dentro de este soporte se encuentra, como una faceta más, la existencia del Sistema de Información de nuevas infecciones por VIH.

Por ello, y de acuerdo con el Decreto 95/1999, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo, corresponde a la Dirección General de Salud Pública, entre otras funciones, aquellas encaminadas a vigilar y analizar los indicadores de morbilidad y mortalidad, estudiando la historia natural de las enfermedades con prevalencia en la Comunidad Autónoma de Extremadura y las nuevas patologías, pudiendo enmarcarse dentro de estas funciones la creación y mantenimiento de registros para determinadas patologías.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º.—La presente orden tiene por objeto la creación del Sistema de Información de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluido dentro del Sistema de Información de nuevas infecciones por VIH Nacional, creada por la Orden de 18 de diciembre de 2000 del Ministerio de Sanidad y Consumo, relativo al Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones (SINIVHI), con las características incluidas en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2.º.—El Sistema de Información de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene como finalidad cubrir las necesidades informativas que permitan conocer la incidencia, supervivencia, historia natural y otros aspectos relacionados con los enfermos diagnosticados y/o tratados de VIH en todos los Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 3.º.—El Sistema de Información de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura queda integrado en la Red de Vigilancia Epidemiológica de Extremadura dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

Artículo 4.º.—El Sistema de Información de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollará las siguientes actividades:

1. Obtener la información normalizada de acuerdo con pautas establecidas.
2. Procesar, integrar y analizar la información obtenida.
3. Evaluar la situación epidemiológica de la enfermedad.
4. Realizar las publicaciones periódicas.

Artículo 5.º.—Todos los centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura desarrollarán, en el apartado concreto de las nuevas infecciones por VIH, las siguientes actividades:

1. Recoger datos de todos los nuevos casos de VIH que contacten con el centro y notificarlos al Registro de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según los modelos establecidos por dicho registro.
2. Disponer de un sistema de recuperación de la información para el centro con fines asistenciales, docentes y de investigación.
3. Realizar el seguimiento activo de los casos.
4. Colaborar con la recogida de casos de otro tipo de fuentes de información.
5. Suministrar la información que les sea requerida por el Sistema de Información de Nuevas infecciones por VIH de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atender sus indicaciones y facilitar las actividades que el mismo Sistema precise realizar en orden a su buen funcionamiento.

Artículo 6.º.—La responsabilidad del cumplimiento de las actividades citadas en el artículo cinco de la presente orden recaerá sobre los Jefes de las Unidades Asistenciales, o en su defecto, sobre el Director Médico de los centros y servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7.º.—De acuerdo con la Ley 14/1986 General de Sanidad, en su artículo 10.3, y la Orden de 18 de diciembre de 2000 por la que se crea un fichero con datos de carácter personal, gestionado por el Ministerio de Sanidad y Consumo relativo al sistema de Información de Nuevas infecciones, se garantiza la confidencialidad de la información, asegurando, además, que su uso será estrictamente sanitario, ajustándose en todo caso a la normativa estatal conformada por la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento Automatizado de Datos, el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, y la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de julio de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

ANEXO

—Fichero: Sistema de Información de nuevas infecciones por VIH de Extremadura (SINIVHI).

—Usos y Fines: Aportar la información específica a la administración sanitaria sobre la incidencia y evolución de los nuevos diagnósticos de infecciones por VIH, para conocer los factores que la determinan y definir estrategias de prevención. Para la realización de estadísticas periódicas y para contribuir a la investigación científico-médica.

—Personas y/o colectivos afectados: Personas diagnosticadas de infección por VIH en los centros del Sistema Nacional de Salud de Extremadura.

—Procedimiento de recogida de datos: Formulario de Notificación de casos, soporte magnético, de los Centros y Servicios sanitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

—Estructura Básica: Base de datos.

—Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Identificador personal: Iniciales del nombre y apellidos.

Centro sanitario de Diagnóstico.

Fecha de nacimiento.

Sexo.

Provincia de residencia.

País de residencia.

País de origen.

Mecanismo de transmisión de la infección.

Datos clínicos.

Datos de laboratorio.

—Cesiones previstas:

Organización Mundial de la Salud/Centro Europeo para la Vigilancia Epidemiológica del VIH (datos anónimos).

Ministerio de Sanidad y Consumo.

Organismos de investigación.

Centro Nacional de Epidemiología.

Instituto de Salud Carlos III.

—Servicios/Unidades ante los que ejercer los derechos de accesos, ratificación, oposición y cancelación:

Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad y Consumo. Junta de Extremadura.

—Medida de seguridad: Nivel alto.

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de julio de 2001, por la que se atribuyen funciones y competencias en la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del período anual de vacaciones correspondiente al año 2001, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único.—

1. Las funciones y competencias del Secretario General Técnico se ejercerán por el Director General de Política Agraria Comunitaria desde el día 23 de julio al 10 de agosto, ambos inclusive.

2. Las funciones y competencias del Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

3. Las funciones y competencias del Director General de Medio Ambiente se ejercerán por el Director General de Estructuras Agrarias desde el día 1 al 15 de agosto, ambos inclusive, y por el Secretario General Técnico desde el día 16 al 31 de agosto, ambos inclusive.

4. Las funciones y competencias del Director General de Política Agraria Comunitaria se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 13 al 31 de agosto, ambos inclusive.

5. Las funciones y competencias del Director General de Estructuras Agrarias se ejercerán por el Secretario General Técnico desde el día 16 de al 31 de agosto, ambos inclusive, y por el Director General de Medio Ambiente desde el 1 al 15 de septiembre, ambos inclusive.

Mérida, a 4 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones del Secretario General Técnico, de la Directora General de Vivienda, del Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y del Director General de Transportes, de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, en su ausencia.

Ante la ausencia, por motivo del período anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Vivienda, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Transportes de esta Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes y, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

1.º.—Asignar cuantas funciones tiene atribuidas el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, al Secreta-

rio General Técnico, durante el período comprendido entre los días 15 a 31 de julio de 2001, ambos inclusive.

2.º.—Asignar cuantas funciones tienen atribuidas el Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, la Directora General de Vivienda y el Secretario General Técnico, al Director General de Transportes, durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de agosto de 2001, ambos inclusive.

3.º.—Asignar cuantas funciones tienen atribuidas la Directora General de Vivienda, el Director General de Transportes y el Secretario General Técnico, al Director General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, durante el período comprendido entre los días 16 a 31 de agosto de 2001, ambos inclusive.

4.º.—Asignar cuantas funciones tiene atribuidas el Director General de Transportes al Secretario General Técnico, durante el período comprendido entre los días 1 al 15 de septiembre de 2001, ambos inclusive.

Mérida, 10 de julio de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

DECRETO 106/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. José Morales Bruque como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001.

DISPONGO

Cesar a D. José Morales Bruque como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 107/2001, de 10 de julio, por el que se cesa a D. Angel Robina Blanco-Morales como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001.

DISPONGO

César a D. Angel Robina Blanco-Morales como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, agradeciéndole los servicios prestados.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 108/2001, de 10 de julio, por el que se nombra a D. Manuel Cabello Requena como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001.

DISPONGO

Nombrar a D. Manuel Cabello Requena como Director General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

DECRETO 109/2001, de 10 de julio, por el que se nombra a D. Fernando Solís Fernández como Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.16 de la Ley 2/1994, de 17 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de julio de 2001

DISPONGO

Nombrar a D. Fernando Solís Fernández como Director General de

Enseñanzas Universitarias e Investigación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 10 de julio de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 10 de julio de 2001, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General Técnica y Direcciones Generales de la Consejería de Trabajo, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General Técnica y de las Direcciones Generales de la Consejería de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 33 de la Ley 2/1984, de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Unico.

1.—Las funciones de la Secretaria General Técnica se ejercerán por el Director General de Trabajo desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Empleo y Formación Ocupacional, desde el 16 al 31 de agosto.

2.—Las funciones de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional se ejercerán por la Secretaria General Técnica desde el día 16 al 31 de julio y por el Director General de Trabajo, desde el día 1 al 15 de agosto.

3.—Las funciones del Director General de Trabajo se ejercerán por el Director General de Empleo y Formación Ocupacional, desde el 16 al 31 de agosto y por la Secretaria General Técnica desde el día 1 al 15 de septiembre.

Mérida, 10 de julio de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA ESPERANZA ALEJANDRE UBEDA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 11 de junio de 2001, publicada en el (D.O.E. Extraordinario n.º 1, de 18 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 191, correspondiente a las materias específicas de la Especialidad de Operador de Informática:

Donde dice: «TEMA 35: Protección jurídica de programas de ordenador.—Contenidos: Criterios establecidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre. Modificación establecida por la Ley 2/1992 de 7 de julio. Resumen de la Ley 16/1993, de 23 de diciembre.»

Debe decir: «TEMA 35: Protección jurídica de programas de ordenador.—Contenidos: Disposiciones generales de la Ley de Propiedad Intelectual. Sujeto, objeto y contenido. Programas de ordenador.»

Mérida, 2 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CORRECCION de errores a la Orden de 11 de junio 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error material en la Orden de 11 de junio de 2001, publicada en el (D.O.E. Extraordinario n.º 1, de 18 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir vacantes pertenecientes al Cuerpo Técnico de personal funcionario de la Administra-

ción de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 124, correspondiente a las materias específicas de la Especialidad de A.T.S. de Empresa:

Donde dice: «TEMA 60: Enfermedades víricas y parasitarias: hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, rabia y VIH. Prevención. Medidas universales.»

Debe decir: «TEMA 60: Enfermedades víricas: hepatitis A, hepatitis B, hepatitis C, rabia y VIH. Prevención. Medidas universales.»

En la página 165, correspondiente a las materias específicas de la Especialidad Seguridad en el Trabajo:

Donde dice: «TEMA 4: Técnicas analíticas posteriores al accidente investigación de accidentes.

Notificación. Metodología de la notificación. Registro de accidentes. Investigación de accidentes. Consideraciones generales.»

Debe decir: «TEMA 4: Técnicas analíticas posteriores al accidente. Investigación de accidentes.

Notificación. Metodología de la notificación. Registro de accidentes. Investigación de accidentes. Consideraciones generales.»

En la página 166, correspondiente a las materias específicas de la Especialidad Seguridad en el Trabajo:

Donde dice: «TEMA 18: Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas II.

Seguridad en el proyecto. Consideraciones ergonómicas. Distribución y mantenimiento de máquinas y equipos. Reglamento de seguridad en máquinas.»

Debe decir: «TEMA 18: Técnicas de seguridad aplicadas a las máquinas II.

Seguridad en el proyecto. Consideraciones ergonómicas. Distribución y mantenimiento de máquinas y equipos. Seguridad en máquinas.»

Donde dice: «TEMA 21: Riesgos en las operaciones de mantenimiento.

Introducción. Mantenimiento. Objeto y tipos de mantenimiento. Seguridad en las operaciones de mantenimiento.»

Debe decir: «TEMA 21: Riesgos en las operaciones de mantenimiento.

Objeto y tipos de mantenimiento. Seguridad en las operaciones de mantenimiento.»

En la página 172, correspondiente a las materias comunes:

Donde dice: «TEMA 13.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.»

TEMA 14.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública.

Debe decir: «TEMA 13.—Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio: Ambito de aplicación. La Junta Consultiva de contratación administrativa. Disposiciones comunes a los contratos de las Administraciones Públicas.

TEMA 14.—Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio: Estructura. Objeto y Ambito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Organos Superiores de la Función Pública. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.»

Mérida, 2 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 22 de junio de 2001, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11 de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre),

que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.

d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 5.000 ptas. La mencionada cantidad será ingresada en la c/c 0182/2883/30/020000056 de BBVA (Juan Carlos I) en Badajoz, bajo la denominación «JEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado

reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.

b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por el Servicio de Prevención de la Universidad de Extremadura.

d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 22 de junio de 2001.

EL RECTOR,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2340.

AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

DEPARTAMENTO: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2365.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: Escuela Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Economía y Gestión de La Empresa Alimentaria y Economía Agraria.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1090.

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Internacional Público.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia e Investigación en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2351.

AREA DE CONOCIMIENTO: Didáctica y Organización Escolar.

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación.

CENTRO: Facultad de Educación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2290.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas de Información Geográfico.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1300.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Animal.

DEPARTAMENTO: Zootecnia.

CENTRO: Escuela Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Producción Animal.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1121.

AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

DEPARTAMENTO: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0574.

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0432.

AREA DE CONOCIMIENTO: Organización de Empresas.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Economía de la Empresa I y Gestión de la Calidad de la Empresa.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0701.

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia Contemporánea.

DEPARTAMENTO: Historia.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1534.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Gestión de Redes de Unidades Informativas y Servicios de Información para la Empresa.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1851.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Documentación Informativa.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2341.

AREA DE CONOCIMIENTO: Bioquímica y Biología Molecular.

DEPARTAMENTO: Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2317 y 73/2318.

AREA DE CONOCIMIENTO: Comercialización e Investigación de Mercados.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Mercadotecnia I y Marketing Industrial e Investigación de Mercados.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2336.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: Facultad de Estudios Empresariales y Turismo (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Economía Financiera.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2270.

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología Electrónica.

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería Electromecánica.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Microelectrónica, Circuitos Integrados Avanzados y Procesado Digital de Señales.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2290.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas de Información Geográfico.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2295.

AREA DE CONOCIMIENTO: Proyectos de Ingeniería.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Escuela Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Proyectos y Resto del área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2355.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Literatura.

DEPARTAMENTO: Filología Hispánica.

CENTRO: Facultad de Filosofía y Letras (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Crítica Literaria.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2397.

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisiología.

DEPARTAMENTO: Fisiología.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Endocrinología Molecular y Fisiología.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2396.

AREA DE CONOCIMIENTO: Inmunología.

DEPARTAMENTO: Fisiología.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2280.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Audio Digital II y Electrónica de Comunicaciones.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2345.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e Investigación Operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2335.

AREA DE CONOCIMIENTO: Psicología Evolutiva y de la Educación.

DEPARTAMENTO: Psicología y Sociología de la Educación.

CENTRO: Facultad de Educación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Bases Psicopedagógicas de la Educación Especial y Sistemas Alternativos de Comunicación.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2349.

AREA DE CONOCIMIENTO: Química Analítica.

DEPARTAMENTO: Química Analítica y Electroquímica.

CENTRO: Facultad de Ciencias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Química Enológica.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2150.

AREA DE CONOCIMIENTO: Nutrición y Bromatología.

DEPARTAMENTO: Zootecnia.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2366.

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología de los Alimentos.

DEPARTAMENTO: Zootecnia.

CENTRO: Escuela Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1909.

AREA DE CONOCIMIENTO: Tecnología de los Alimentos.

DEPARTAMENTO: Zootecnia.

CENTRO: Facultad de Veterinaria (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2411.

AREA DE CONOCIMIENTO: Derecho Administrativo.

DEPARTAMENTO: Derecho Público.

CENTRO: Facultad de Derecho (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2267.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

DEPARTAMENTO: Electrónica e Ingeniería electromecánica.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Industriales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fundamentos de Ciencias de los Materiales y Procesado de Materiales.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1788.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Sistemas de Representación.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1783.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Topografía III y Topografía de obras.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1778.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Fotogrametría II y Fotogrametría III.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1792.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Cartografía I y Topografía II.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2299.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Agroforestal.

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.

CENTRO: Centro Universitario de Plasencia (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Ingeniería Forestal e Hidrológica y Erosión.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2298.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Vegetal.

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.

CENTRO: Escuela Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2327.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería e Infraestructura de los Transportes.

DEPARTAMENTO: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Transporte y Territorio.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2330.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Hidráulica.

DEPARTAMENTO: Técnicas, Medios y Elementos de la Construcción.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Ingeniería Hidráulica e Hidrología y Servicios urbanos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0438.

AREA DE CONOCIMIENTO: Literatura Española.

DEPARTAMENTO: Filología Española.

CENTRO: Facultad de Formación del Profesorado (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0208.

AREA DE CONOCIMIENTO: Física Aplicada.

DEPARTAMENTO: Física.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0681 y 73/0683.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Estructuras de Datos y Algoritmos y Laboratorio de Programación II.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2321.

AREA DE CONOCIMIENTO: Organización de Empresas.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Dirección Gestión de Personal.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2311.

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisioterapia.

DEPARTAMENTO: Enfermería.

CENTRO: Escuela Universitaria Enfermería y Terapia Ocupacional (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Aplicaciones de la Terapia Ocupacional.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2285.

AREA DE CONOCIMIENTO: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Diseño Asistido por Ordenador.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2286.

AREA DE CONOCIMIENTO: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

DEPARTAMENTO: Expresión Gráfica.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Expresión Gráfica y Diseño Asistido por Ordenador.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2274.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Telemática.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Aplicaciones Telemáticas y Transmisión de Datos.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2275.

AREA DE CONOCIMIENTO: Ingeniería Telemática.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Medios de Transmisión.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2277.

AREA DE CONOCIMIENTO: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Centro Universitario de Mérida (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Programación.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2278.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y Comunicaciones.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Proyectos y Equipos de Audio.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/2279.

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría de la Señal y comunicaciones.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Tratamiento Digital de Imágenes y Televisión.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/1429.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Contabilidad de Costes.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 73/0069.

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia del Arte.

DEPARTAMENTO: Historia del Arte.

CENTRO: Facultad de Educación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

ANEXO II

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos

Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria	de ("BOE" dede 200.....)
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
.....	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
.....
Domicilio			Teléfono
.....		
Municipio	Provincia	Código Postal	
.....	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal
.....
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención
.....



III. DATOS ACADÉMICOS (Continuación)

Docencia previa:

.....

.....

Fecha en que se abona los derechos y tasas:

	Fecha	N.º del recibo
Transferencia bancaria (adjuntar resguardo original)		
Ingreso directo en banco (adjuntar resguardo original)		

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (la fotocopia del título académico exigido en la convocatoria debe ser compulsada)

Empty box for attaching documentation.

Documentos compulsados por Universidad o autenticados ante Notario.



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 3 de julio de 2001, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 236 de 1998, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Enrique Mayordomo Gutiérrez en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Junta de Extremadura, Recurso que versa sobre Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (hoy, Consejería de Agricultura y Medio Ambiente), desestimatoria por estimar la prescripción, de la reclamación formulada por el recurrente en concepto de desperfectos sufridos en su vehículo, como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

DISPONGO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 660, de 6 de abril de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 236 de 1998, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de D. Andrés Cortijo Villa, contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 662.816 pesetas más los intere-

ses legales; sin hacer pronunciamiento expreso de las costas procesales causadas».

Mérida, a 3 de julio de 2001.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Orden de 19 de enero de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 15 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 19 de enero de 2001 (DOE n.º 14 de 3 de febrero de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pág. 1043, en la columna referente a empleo (mantener) en la fila sexta correspondiente a la empresa «María Dolores Fernández Pérez» donde dice «3.0», debe decir «1.0».

CORRECCION de errores a la Orden de 30 de abril de 2001, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 16 expedientes.

Advertido error material en la Orden de 30 de abril de 2001 (DOE n.º 58 de 22 de mayo de 2001) sobre la resolución de solicitudes acogidas al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, por el que se establece el nuevo Régimen de Incentivos a la Inversión para

Pequeñas y Medianas Empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su oportuna rectificación.

En el Anexo I de la citada Orden que recoge las solicitudes aceptadas, pag. 5369, en la columna referente a localidad en la fila undécima correspondiente a la empresa «Asturiana del Corcho, S.L.» donde dice «San Vicente de Alcántara», debe decir «Alburquerque».

ORDEN de 2 de julio de 2001, por la que se modifica la composición de la Junta Económico-Administrativa de Extremadura.

La Disposición Adicional 1.ª, punto 5 de la Ley 3/1999, de 22 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2000, determinó la composición de la Junta Económico-Administrativa, y por Orden de 20 de enero de 2000 se designaron los actuales miembros.

En virtud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Consejería de Economía, Industria y Comercio.

DISPONGO:

Artículo 1.—Cesar al vocal titular D. Juan Francisco Pozo Mesón y a la vocal suplente D.ª Casilda Gutiérrez Pérez.

Artículo 2.—Nombrar a D. Antonio Palao Ortega como vocal titular y a D. José Manuel Escalona Amor como vocal suplente.

Artículo 3.—Cesar como vocal-secretario suplente a D.ª María Isabel Yuste González.

Artículo 4.—Nombrar como vocal-secretario suplente a D.ª Carmen Alba Gil, sin perjuicio de sus funciones de vocal titular.

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 12 de junio de 2001, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015536.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cia. Se-

villana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, n.º 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992 de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cia. Sevillana de Electricidad, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Presupuesto en pesetas: 18.964.171.

Finalidad: Ampliación Subestación «Fregenal» 66/15 KV. consistente en 1 celda acople longitudinal de 15 KV. en terrenos de la actual Subestación en Fregenal de la Sierra.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015536.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de junio de 2001.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que afecta a la Unidad de Ejecución R-1 y a la Unidad de Ejecución R-3.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de diciembre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación número 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio epigrafiada, dejando pendiente su publicación hasta tanto se rectifique la documentación técnica, de forma que la superficie de la Ronda de Circunvalación quede excluida de la Unidad de Ejecución R-1.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL MADERA DONOSO

El Secretario,

FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, que afecta a terrenos municipales sitos al sudoeste de la población («El Alcornocal»), y que tiene como finalidad posibilitar la creación de un polígono industrial.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que durante la tramitación del citado expediente se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988 de Carreteras del Estado.

Apreciando que en relación con la futura autovía Ruta de la Plata sólo existe hasta la fecha un Estudio Informativo Previo cuyas previsiones se han respetado en todo momento por los promotores de esta modificación.

Considerando que el valor «vinculante» que la legislación vigente atribuye al informe sectorial del Ministerio de Fomento en relación con las carreteras de su titularidad, no es absoluto, y que debe interpretarse a la vista y con las limitaciones que se derivan de la propia legislación, y no fuera del marco físico y jurídico actual.

Considerando que el informe desfavorable de Demarcación de Carreteras del Estado de 9 de junio de 1999 carece de valor vinculante, al apoyarse en una mera hipótesis de que el actual Estudio Informativo es susceptible de ser modificado por un posterior proyecto de trazado cuyo contenido aún se ignora, que actualmente está redactándose, y cuyas previsiones para su aprobación definitiva se desconocen.

Considerando por lo anterior que Demarcación de Carreteras del Estado se excede en sus atribuciones y que sus condiciones, a la vista de la situación actual, carecen de soporte legal; y que el Ayuntamiento de Monesterio debe hacer frente a la urgente necesidad de disponer de inmediato de «suelo industrial» con el fin de satisfacer las evidentes expectativas de crecimiento de la actividad económica de la población, y a la necesidad previa que tiene de adecuar su planeamiento a estas expectativas.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1.º Aprobar definitivamente la Modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

2.º Publicar como anexo a esta resolución la Normativa Urbanística resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

ANEXO: Los artículos 92, 101 y 116 de las Normas Urbanísticas y las condiciones de desarrollo del nuevo SECTOR P.P. I-3 del Suelo Apto para Urbanizar, quedan redactados como sigue:

Artículo 92. Cuestiones generales. Dimensiones mínimas del viario.

Con carácter general, salvo determinación distinta en la documentación gráfica, las dimensiones mínimas de la red viaria de nueva formación, serán las siguientes:

- a) Calzada de tráfico rodado: Ancho mínimo, siete metros (7.00 m.).
- b) Acera: Ancho mínimo, un metro y cincuenta centímetros (1,50 m.).
- c) Acera arbolada: Ancho mínimo, tres metros (3 m.). Dimensión mínima del alcorque, setenta y cinco centímetros (75 cm.) de diámetro o lado.
- d) Banda de aparcamiento en línea: Ancho mínimo, dos metros (2,00 m.).

e) Banda de aparcamientos en batería: Ancho mínimo, cuatro metros y cincuenta centímetros (4,50 m.).

f) Calle peatonal: Ancho mínimo, seis metros (6 m.).

En el caso de la Ronda de Circunvalación, cuya dimensión total será de 14.00 m. (7 m. de calzada central + dos bandas de 2 m. de aparcamiento + dos aceras de 1,5 m.), se considerará, a los efectos de la urbanización de la misma, que la franja central de la calzada (7.00 m.) es de interés público, ya que es la que permite la interconexión vial de los distintos sectores del casco urbano, además de vincular entre sí a las distintas carreteras que concurren a él. Es por lo tanto esta franja (junto con los servicios de infraestructura de carácter general) la que constituye el sistema general, y en consecuencia la sujeta a expropiación por parte del Ayuntamiento, mientras que el resto de la urbanización, de carácter local correrá por cuenta de los propietarios del sector afectado.

Los viarios que enlazan el Sector I-3 con la Ronda de Circunvalación y la N-630 se considera de interés público, ya que permite el acceso al polígono industrial de titularidad y promoción Municipal. Estos enlaces, se incorporan al sistema general, sujeto a expropiación por parte del Ayuntamiento. La dimensión total de estas vías será de 10,00 metros (7 metros de calzada central y dos aceras de 1,50 metros).

Artículo 101.º Delimitación. Area de Reparto. Aprovechamiento tipo.

La zona de aplicación de estas Normas Urbanísticas es la delimitada en el Plano de Clasificación del Suelo de las presentes Normas Subsidiarias. La delimitación de sectores y áreas de reparto vienen expresadas en el Plano de Desarrollo de las Normas.

Los aprovechamientos tipo son los definidos en «Condiciones de desarrollo del área» de la Memoria de Ordenación.

Las áreas de reparto y sus aprovechamientos tipo son:

A.—Residencial.

1) El área de reparto A.R. R-1 está integrada por los Planes Parciales n.º 1 (PP R-1) y n.º 2 (PP R-2), y sus sistemas generales adscritos de 107 m², totalizando un sector de 86.014 m². El uso característico es único residencial, y el aprovechamiento tipo es de 0,75 m² e.u.c./m² suelo (e.u.c. = edificables de uso característico).

2) El área de reparto A.R. R-2 está compuesta por los Planes Parciales n.º 3 (P.P. R-3); n.º 4 (P.P. R-4); y n.º 5 (P.P. R-5), y sus sistemas generales adscritos de 8.710 m², totalizando un sector de 39.510 m². El uso característico es único, residencial; y el aprovechamiento tipo es de 0,74 m² e.u.c./m² suelo.

3) El área de reparto A.R. R-3 está compuesta por el Plan Parcial n.º 6 y su sistema general adscrito de 5.198 m², totalizando un sector de 33.089 m², el uso característico es único, residencial, y el aprovechamiento tipo es de 0,68 m² e.u.c./suelo.

4) El área de reparto A.R. R-4 está compuesta por la zona del Plan Parcial n.º 7 (P.P. R-7) de 24.613 m², y que no tiene sistema general adscrito. El uso característico es único, residencial. El aprovechamiento tipo es de 0,69 m² e.u.c./m² suelo.

B.—Industrial.

1) El área de reparto A.R. 1-1 está compuesta por el Plan Parcial n.º 1 (P.P. 1-1), y su sistema general adscrito de 5.275 m², totalizando un sector de 25.055 m². El uso característico es único, industrial, y el aprovechamiento tipo es de 0,71 m² e.u.c./m² suelo.

2) El área de reparto A.R. 1-2 está compuesta por la zona del Plan Parcial n.º 2 (P.P. 1-2), no tiene sistema general adscrito, y el uso característico es único, industrial. El aprovechamiento tipo es de 0,64 m² e.u.c./m² suelo.

3) El área de reparto A.R. 1-3 está compuesta por la zona del Plan Parcial n.º 3 (P.P. 1-3) de 59.315,67 m² y que no tiene sistema general adscrito. El uso característico es único, industrial, y el aprovechamiento tipo es de 0,5962 m² e.u.c./m².

En el ámbito de este sector y en las conexiones viarias con la Ronda de Circunvalación y CN-630 se tendrá en cuenta las prescripciones del Art. 116 relativas a la «Norma de Protección de las Vías Pecuarias».

Artículo 116.º Norma de protección de las vías pecuarias.

1. La red de vías pecuarias de Monesterio consta de los siguientes elementos, según en el «Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias» del año 1960, realizado por D. Enrique Gallego Fresno y aprobado por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961.

- Cordel de Sevilla y Almadén
- Cordel de Cazalla o de los Vinateros
- Cordel de Santa María
- Vereda de la Plata
- Vereda de Calera
- Vereda de Arroyomolinos
- Vereda de los Contrabandistas
- Vereda de la Víbora
- Colada del Ejido a la Cruz del Puerto

2. La Ley 3/1995 del 23 de marzo, establecía el dominio de las Comunidades Autónomas sobre las Vías Pecuarias, a las que también compete su conservación y defensa, así como su clasificación, deslinde,

amojonamiento, desafectación y cualesquiera otro acto relacionado con las mismas. Con posterioridad, la aprobación del Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dejando sin vigor el de la Ley 3/1995, anteriormente mencionada. Por lo tanto, sólo corresponde a estas Normas el referir a dicha Ley y posterior Decreto para todas aquellas cuestiones vinculadas con Vías Pecuarias.

En cualquier caso, la actuación y/o regulación en todo lo referente a estas Vías quedará a cargo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

3. Se consideran como caminos públicos de titularidad municipal, y categoría de bienes de dominio público y uso público, los que así aparecen en los planos del Instituto Geográfico y Estadístico de 1897, y de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de 1955, así como en otros que aporten documentación al respecto. Además se incluyen todos los que han sido habitualmente transitados por el conjunto de los vecinos de Monesterio.

Los cierres y cercados de fincas vecinas a caminos públicos de cualquier titularidad, se considerarán como obras menores y necesitarán la previa Licencia Municipal. Se ejecutarán teniendo en cuenta el retranqueo obligatorio con respecto del camino, con las siguientes medidas:

* Cuando el camino tenga una anchura de vía inferior a 6 (seis) metros, el retranqueo será de 3 (tres) metros, con respecto al borde del camino.

* Cuando el camino tenga una anchura de vía superior o igual a 6 (seis) metros, el retranqueo será de 4 (cuatro) metros, con respecto al borde del camino.

4. Cualquier actuación en las vías pecuarias tendrá que tener en cuenta el TÍTULO V.—ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LAS VIAS PECUARIAS, del citado reglamento.

CONDICIONES DE DESARROLLO DEL SECTOR P.P. 1-3:

Figura de Planeamiento: Plan Parcial.

Superficie: 59.315,67 m².

Sistema General adscrito: -.

Iniciativa de Planeamiento: Administración Local.

Sistema de actuación: Compensación.

Programación:

- 1.—Delimitar el sector y presentar el Plan Parcial Correspondiente: 3 meses.
- 2.—Cumplir los deberes de Cesión y Equidistribución: 9 meses.
- 3.—Urbanizar: 3 años.
- 4.—Edificar: 6 años.

PLAZOS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACION DEFINITIVA DE LAS MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS.

Objetivos: Desarrollar una localización industrial alternativa a la existente.

Características:

Uso Global: Industrial (Uso característico).

Parcela Neta Industrial: 35.362,52 m2.

Edificabilidad Parcela Neta: 1,0 m2 techo/m2 suelo parcela neta.

Aprovechamiento Real: 35.362,52 m2.

Edificabilidad del Sector: 0,5962 m2/m2.

AREA DE REPARTO: Está formada por el P.P.- I-3, denominándose AR.I-3 y con una Superficie total de 59.315,67 m2. No tiene adscrito sistema general.

APROVECHAMIENTO TIPO: Por uso característico único, aprovechamiento real = aprovechamiento lucrativo = 35.362,52 m2 e.u.c. (e.u.c. = edificables de uso característico).

Aprovechamiento Tipo = $35.362,52 \text{ m}^2 \text{ e.u.c.} / 59.315,67 \text{ m}^2 = 0,5962$.

RESERVAS MINIMAS PARA DOTACIONES PUBLICAS

Espacios Libres: 5.932 m2.

Equipamientos: 2.373 m2.

Total: 8.305 m2.

SISTEMA GENERAL ADSCRITO

Comunicación:

Total.

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1999, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del sector industrial I-3 de Monesterio.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de noviembre de 1999, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Apreciando que durante la tramitación del citado expediente se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 10.2 de la Ley 25/1988 de Carreteras del Estado.

Apreciando que en relación con la futura autovía Ruta de la Plata sólo existe hasta la fecha un Estudio Informativo Previo cuyas previsiones se han respetado en todo momento por los promotores de esta modificación.

Considerando que el valor «vinculante» que la legislación vigente atribuye al informe sectorial del Ministerio de Fomento en relación con las carreteras de su titularidad, no es absoluto, y que debe interpretarse a la vista y con las limitaciones que se derivan de la propia legislación, y no fuera del marco físico y jurídico actual.

Considerando que el informe desfavorable de Demarcación de Carreteras del Estado de 9 de junio de 1999 carece de valor vinculante, al apoyarse en una mera hipótesis de que el actual Estudio Informativo es susceptible de ser modificado por un posterior proyecto de trazado cuyo contenido aún se ignora, que actualmente está redactándose, y cuyas previsiones para su aprobación definitiva se desconocen.

Considerando por lo anterior que Demarcación de Carreteras del Estado se excede en sus atribuciones y que sus condiciones, a la vista de la situación actual, carecen de soporte legal; y que el Ayuntamiento de Monesterio debe hacer frente a la urgente necesidad de disponer de inmediato de «suelo industrial» con el fin de satisfacer las evidentes expectativas de crecimiento de la actividad económica de la población, y a la necesidad previa que tiene de adecuar su planeamiento a estas expectativas.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
- 2.º Publicar como anexo a esta resolución sus Ordenanzas Regulatoras.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

ORDENANZAS REGULADORAS

INDICE

PREAMBULO

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES.

- Artículo 1. Ambito territorial.
- Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación.
- Artículo 3. Documentación e interpretación.

CAPITULO SEGUNDO: DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN.

- Artículo 4. Instrumentos complementarios de ordenación.
- Artículo 5. Parcelaciones.
- Artículo 6. Gestión Urbanística.
- Artículo 7. Proyectos de Urbanización.
- Artículo 8. Ejecución material.
- Artículo 9. Control municipal.
- Artículo 10. Recepción de la urbanización.
- Artículo 11. Adquisición de las facultades urbanísticas.

CAPITULO TERCERO: NORMAS GENERALES DE USOS.

- Artículo 12. Clases de usos.
- Artículo 13. Tipos de usos.
- Artículo 14. Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado.

CAPITULO CUARTO: NORMAS GENERALES DE EDIFICACION.

- Artículo 15. Criterios de aplicación.
- Artículo 16. Alineaciones.
- Artículo 17. Rasantes.
- Artículo 18. Definición de las condiciones de manzana y parcela.
- Artículo 19. Altura de la edificación.
- Artículo 20. Altura máxima.
- Artículo 21. Condiciones de ocupación.
- Artículo 22. Condiciones de edificabilidad.
- Artículo 23. Vuelos.
- Artículo 24. Salientes no estructurales.
- Artículo 25. Sótanos y semisótanos.
- Artículo 26. Patios. Cerramientos de parcela.

CAPITULO QUINTO: NORMAS DE URBANIZACION.

- Artículo 27. Criterios de aplicación.
- Artículo 28. Urbanización del viario.
- Artículo 29. Urbanización de los espacios libres.
- Artículo 30. Abastecimiento de agua. Hidrantes de riego e Incendios.
- Artículo 31. Red de saneamiento.
- Artículo 32. Energía eléctrica y alumbrado público.
- Artículo 33. Canalización telefónica.

CAPITULO SEXTO: CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA.

- Artículo 34. Zonas.
- Artículo 35. Condiciones particulares de la zona industrial.
- Artículo 36. Condiciones particulares de la zona comercial.
- Artículo 37. Condiciones particulares de la zona de servicios interés público y social.
- Artículo 38. Condiciones particulares de la zona de sistema de espacios libres.
- Artículo 39. Condiciones particulares de la zona de viario.

ANEXO: CUADRO DE CARACTERISTICAS DE LAS MANZANAS

PREAMBULO

El presente Plan Parcial desarrolla la ordenación del Sector Industrial I-3, «El Pilar Viejo», de suelo clasificado como «urbanizable» en las Normas Subsidiarias y Complementarias de Monesterio (Badajoz). El instrumento de planeamiento general que legitima la formulación del presente Plan Parcial, fue aprobado definitivamente por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura con fecha 29 de mayo de 1996, además de la Modificación Puntual IV de las Normas Subsidiarias Municipales que se tramita conjuntamente con este documento.

La formulación se fundamenta asimismo en las determinaciones de la legislación del suelo vigente, constituida por la Ley 13/1997 de 23 de diciembre, Reguladora de la Actividad Urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 76/1998 de 2 de junio, de desarrollo de la Ley, basada en la legislación básica estatal y en los preceptos que le son de aplicación, según lo dispuesto en la mencionada Ley 13/1997, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y por los Reglamentos que la desarrollan, entendidos actualizados con las derogaciones que constan en el Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, por el que se aprueba la tabla de vigencia de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la disposición final única del Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Además, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 6/1998 de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Por ello en lo sucesivo, cualquier referencia de este plan a la Ley del Suelo o sus Reglamentos, se entenderá efectuada a la que se deriva de los Reales Decretos anteriormente citados.

De acuerdo con lo expuesto, las determinaciones del Plan Parcial, se ajustan al contenido especificado por el artículo 83 de la Ley del Suelo, artículos 43 al 64 del Reglamento de Planeamiento, y artículo 18 de las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente.

El objetivo de la formulación del Plan es dotar al Sector de un régimen de planeamiento pormenorizado, en desarrollo de las determinaciones de las Normas Subsidiarias. Las presentes Ordenanzas reglamentan el uso de los terrenos y de la edificación para cada una de las zonas definidas en el Plan Parcial, y se remiten a las Normas Urbanísticas de planeamiento general, en todos aquellos aspectos suficientemente regulados por éste (condiciones generales de usos, condiciones generales de edificación y urbanización, etc). No obstante, para la mayor operatividad en su utilización, las presentes Ordenanzas recogen aquellas determinaciones básicas de las Normas Urbanísticas que desarrollan, que son aplicables al Sector I-3, y se ha procurado en todo momento utilizar los mismos conceptos y definiciones a efectos de lograr la adecuada coherencia con el planeamiento que se desarrolla.

CAPITULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1: Ambito territorial.

El ámbito de aplicación de las presentes Ordenanzas es el Sector Industrial I-3, «El Pilar Viejo», de las Normas Subsidiarias de Monesterio, con la delimitación que consta en los planos de los Documentos II y III del presente Plan, coincidente exactamente con la establecida en la Modificación puntual IV de las vigentes Normas

Subsidiarias, salvo los ligeros reajustes derivados de la lógica adecuación a la realidad física, propios de utilización de una cartografía más detallada.

Artículo 2. Vigencia, revisión y modificación.

1. El presente Plan Parcial tiene vigencia indefinida, aunque sin perjuicio de su posible revisión o modificación, en los supuestos y por el procedimiento legalmente previstos.
2. Se entenderá por revisión el cambio de cualquier elemento de la ordenación referente a calificación de suelo, cambio de situación de las cesiones, creación o anulación de viales y cualquier otro que según la legislación aplicable o las Normas Subsidiarias sea considerado supuesto de revisión.
3. Se entenderá por modificación cualquier otro supuesto de cambio de ordenación no definido como supuesto de revisión, en el apartado 2 de este artículo.

Artículo 3. Documentación e Interpretación.

1. El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memoria, Planos de Información, Planos de Proyecto, Ordenanzas Reguladoras y Estudio Económico Financiero.
2. Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En el caso de discordancia o imprecisión del contenido de la Documentación, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - a) La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y opera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.
 - b) Planos de Información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las Propuestas del Plan.
 - c) Planos de Proyecto: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones resultantes de la ordenación establecida.
 - d) Ordenanzas Reguladoras: constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

e) Estudio Económico-Financiero: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.

f) Si no obstante los criterios interpretativos contenidos en los apartados anteriores de este artículo, subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones de la Documentación gráfica de mayor escala, y si la discrepancia es entre Documentación gráfica y escrita, Prevalecerá esta última.

CAPITULO SEGUNDO:

DESARROLLO Y EJECUCION DEL PLAN.

Artículo 4. Instrumentos complementarios de ordenación.

1. Aunque el presente Plan Parcial contempla la ordenación del Sector con el grado de pormenorización suficiente para la directa urbanización y edificación, se prevé la posibilidad de, en caso de necesidad, poder redactar Estudios de Detalle con las finalidades especificadas por los artículos 91 de la Ley del Suelo y artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento.

2. Los Estudios de Detalle que en su caso se puedan redactar cumplirán las siguientes determinaciones:

a) El área abarcada por el Estudio de Detalle no podrá ser inferior a una manzana completa.

b) No podrán proponer la apertura de nuevas vías de tránsito rodado o peatonales de dominio público. Solamente podrán prever vías o itinerarios peatonales que tengan su principio y fin en espacios de dominio privado.

c) No podrán contener determinaciones que se opongan a las Ordenanzas del presente Plan Parcial.

Artículo 5. Parcelaciones.

1. Se podrán tramitar Proyectos de Parcelación para aquellas manzanas en las que se desee modificar la parcelación que establezca el Proyecto de Compensación.

2. Los Proyectos de Parcelación se someterán a licencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 242.2 a 242.5 y 242.7 de la Ley del Suelo y artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

3. En ningún caso en los Proyectos de Parcelación se podrán prever parcelas que no cumplan las condiciones de tamaño y configuración establecidas en las condiciones particulares de la zona a la que pertenezcan.

4. Los Proyectos de Parcelación incluirán entre sus determinaciones

la asignación individualizada de la superficie edificable total de la manzana entre las parcelas resultantes.

Artículo 6. Gestión Urbanística.

1. El ámbito del Sector I-3 abarca, a efectos de ejecución y de gestión urbanística, una única Unidad de Ejecución.

2. El sistema de actuación que se establece para esta Unidad de Ejecución es el de Compensación.

3. En el Proyecto de Compensación se materializarán las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento de los terrenos que se destinen a viales, sistema de espacios libres de dominio y uso público y demás servicios necesarios para el ámbito del Sector ordenado, de acuerdo con la localización establecida por el presente Plan.

4. La cuantía y situación de las cesiones indicadas en el epígrafe anterior, aparte de los viales y terrenos correspondientes al 10 por 100 del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución, es la siguiente:

a) Sistema de espacios libres de dominio y uso público: parcelas identificadas como V-1, V-2 y V-3 en el Plano de Proyecto número P.2 y que alcanzan una superficie total de 6.489,30 m².

b) Servicios de interés público y social: parcelas identificadas como PD-1, EC-1 y ES-1 en el Plano de Proyecto número P.2, con una superficie total de 2.469,42 m².

5. La cesión de derecho de los terrenos se materializa en el acto de aprobación definitiva del Proyecto de Compensación y posterior inscripción en el Registro; no obstante la ocupación de los mismos no podrá realizarse hasta el acto de recepción provisional de la urbanización o fases de la misma, en su caso. En el supuesto de obras de equipamientos de interés municipal, la Junta de Compensación podrá adelantar la puesta a disposición del Ayuntamiento de parcelas concretas de las previstas en el apartado 4 de este artículo, siempre que en la construcción de dichos equipamientos no se produzcan interferencias entre las obras de edificación y urbanización.

Artículo 7. Proyectos de Urbanización.

Se redactará un único Proyecto de Urbanización, en orden a la más adecuada coordinación de las obras, que desarrollará las determinaciones del Plan Parcial, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 92 de la Ley del Suelo y 67 a 70 del Reglamento de Planeamiento.

Artículo 8. Ejecución material.

1. La ejecución de las obras de urbanización será sufragada por

los afectados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley del Suelo, en proporción a los aprovechamientos que les correspondan.

2. Los plazos de ejecución de las obras de urbanización se ajustarán a lo especificado en el artículo 11 de las presentes Ordenanzas.

Artículo 9. Control municipal.

El Ayuntamiento podrá verificar que la ejecución de las obras se realice en conformidad con el Proyecto de Urbanización aprobado.

Para el ejercicio de esta facultad podrá nombrar un técnico competente que efectúe un seguimiento, inspección y control continuo del ajuste de las obras al Proyecto de Urbanización.

Artículo 10. Recepción de la Urbanización.

1. Una vez finalizadas las obras correspondientes a la urbanización la Junta de Compensación, solicitará del Excmo. Ayuntamiento de Monesterio la recepción provisional de las mismas, que será llevada a cabo en el plazo de treinta días a partir de la solicitud, en presencia de representantes legales de la Junta o Propiedad y del Ayuntamiento, y del Técnico Director de las obras; levantándose acta de la misma a los efectos oportunos.

2. La recepción definitiva se llevará a cabo transcurrido un año desde la recepción provisional, siguiéndose el mismo procedimiento que en aquella. Si durante el plazo establecido entre ambas recepciones aparecieran defectos imputables a la ejecución de obra, éstos serán subsanados por la Junta de Compensación o la Propiedad, no así los derivados de la falta de vigilancia y conservación de las mismas, que serán a cargo del Ayuntamiento desde la fecha de recepción provisional.

3. Transcurrido el plazo de treinta días desde la solicitud sin que se verificase la recepción provisional o definitiva, la Junta de Compensación o la Propiedad fijará la fecha de la misma, notificándola fehacientemente al Ayuntamiento con tres días como mínimo de antelación. La falta de comparecencia del representante municipal, en tal caso, no impedirá que se lleve a cabo la recepción con validez a todos los efectos, salvo que el Excmo. Ayuntamiento de Monesterio constatará y notificara a la Junta de Compensación la existencia de motivos técnicos razonados de disconformidad de las obras ejecutadas con las determinaciones del Proyecto de Urbanización aprobado.

Artículo 11. Adquisición de las facultades urbanísticas.

1. Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión equidistribución y urbanización serán los siguientes:

a) Proyecto de Urbanización. Se presentará a tramitación en el plazo máximo de nueve meses desde la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial.

b) Plazo de ejecución de la urbanización. Se ejecutará en el plazo máximo de tres años desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

2. Plazos de edificación. El plazo máximo para solicitar licencia de edificación será de seis años a partir del momento en que la parcela correspondiente adquiera la condición jurídica de solar.

CAPITULO TERCERO:

NORMAS GENERALES DE USOS.

Artículo 12. Clases de usos.

1. A efectos de la regulación de la implantación de los usos por menorizados en el ámbito del Sector ordenado por el presente Plan Parcial se establecen las siguientes clases de usos:

a) Uso exclusivo: es aquél que ocupa en su implantación la totalidad de la parcela o edificación en la que se desarrolla, ya sea porque lo permita el Plan o porque venga exigido por el mismo, por calificación expresa o por aplicación de las condiciones Particulares de zona.

b) Uso determinado: es aquél que el Plan asigna a la zona de que se trate con carácter principal o mayoritario, y en el porcentaje que en su caso se establezca en las condiciones Particulares de zona.

c) Uso permitido: es aquél cuya implantación puede autorizarse con el uso determinado, sin perder las características que le son propias, en las condiciones establecidas por el Plan Parcial.

d) Uso complementario: es aquél que por exigencia de la legislación urbanística, sectorial o del planeamiento general, su implantación es obligatoria como demanda del uso determinado y en una proporcionada relación con éste.

Artículo 13. Tipos de usos.

1. En el ámbito del Plan Parcial se permiten los siguientes tipos de usos, (desglosados en categorías) con las limitaciones establecidas por las Normas Urbanísticas del planeamiento general y por las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas:

a) Uso industrial: Es el de aquellos edificios destinados a la actividad industrial, con las siguientes categorías:

Categoría 1.ª Talleres artesanales, de mantenimiento de automóviles y almacén.

Categoría 2.^a Industrial en todas sus categorías, con las limitaciones que se derivan del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres Nocivas y Peligrosas y de las condiciones generales de calidad e higiene de dotaciones de servicios, de seguridad y ambientales, establecidas en esta Normativa o en cualquier otra disposición Municipal, Autonómica o Estatal.

b) Uso terciario: Es aquél que tiene por finalidad la prestación servicios tales como comercio al por menor en sus distintas formas, información, administración, gestión, actividades de intermediación financiera u otras similares. En el ámbito del Plan se permiten las siguientes categorías como complementarias del uso industrial:

Categoría 1.^a Comercial: es aquel servicio destinado a suministrar mercancías al público mediante ventas al por menor, ventas de comidas y bebidas para consumo en el local, o a prestar servicios a los particulares. Según la actividad tenga lugar en establecimiento independiente, o que en un mismo espacio se integren locales con acceso e instalaciones comunes, se distinguen las subcategorías de «local comercial» y «agrupación comercial».

Categoría 2.^a Administrativo y oficinas: es aquel servicio que corresponde a las actividades que se dirigen como función principal a prestar servicios de carácter administrativo, técnico, financiero, de información u otros realizados básicamente a partir del manejo y transmisión de información bien a las empresas o a los particulares.

c) Uso servicios de interés público y social: comprende aquellas actividades destinadas a proveer a los ciudadanos del equipamiento para su enriquecimiento cultural, salud, y bienestar, así como de los servicios propios de la vida de la ciudad.

d) Residencial: El uso residencial en el ámbito del Sector queda expresamente prohibido. En industrias implantadas en parcelas con una superficie superior a 1.000 m², se permitirá un máximo de una vivienda unifamiliar aneja, para cuidado y vigilancia de las instalaciones.

e) Uso de espacios libres: comprende los terrenos destinados al esparcimiento, reposo y recreo de la población, a proteger y acondicionar el sistema viario, y en general a mejorar las condiciones estéticas de la ciudad. En razón de su uso, se caracterizan por sus plantaciones de arbolado, y por su nula o mínima edificación. En el ámbito del Sector se establece la única categoría de «jardín».

f) Uso de viario e infraestructuras urbanas: comprende los terrenos destinados al sistema de comunicaciones y a la dotación de servicios vinculados a las infraestructuras urbanas básicas. En el ámbito del Sector se distinguen las siguientes categorías:

Categoría 1.^a Viario.

Categoría 2.^a Aparcamientos asociados a la red viaria.

Categoría 3.^a Infraestructuras urbanas.

2. Los usos no relacionados en el apartado anterior se entienden prohibidos en el ámbito del Plan Parcial, salvo que sean asimilables a alguno de ellos por similitud.

3. Los usos que se relacionan en el apartado 1 del presente artículo se ajustarán en lo no previsto en estas Ordenanzas a las condiciones generales de usos fijadas por las Normas Urbanísticas del planeamiento general y a la normativa sectorial de la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma de Extremadura que les pudiera afectar.

Artículo 14. Usos complementarios asociados con carácter general al uso determinado.

Con carácter general, salvo disposición en contra de las condiciones particulares de zona se entenderán autorizados como usos complementarios asociados al uso determinado los siguientes:

a) El uso de garaje aparcamiento tendrá el carácter de uso complementario para los usos determinados o permitidos de industrial, terciario y servicios de interés público y social para el servicio de las necesidades de la parcela.

b) El uso de espacios libres tendrá el carácter de uso complementario para cualquiera de los usos determinados o permitidos en zonas edificables, en las partes de la parcela que resulten libres de edificación en aplicación de las presentes Ordenanzas.

Se entenderán autorizados como usos complementarios al uso determinado de servicios de interés público y social, todos aquellos usos que de acuerdo con la legislación sectorial, actual o futura, que afecte a dichos equipamientos, sean necesarios para su funcionalidad.

CAPITULO CUARTO:

NORMAS GENERALES DE EDIFICACION

Artículo 15. Criterios de aplicación.

En lo no previsto en el presente capítulo serán aplicables las condiciones generales de edificación que se establecen en las Normas Urbanísticas del planeamiento general.

Artículo 16. Alineaciones.

1. Alineación de vial: Es la línea que se fija como tal en el Plano de Proyecto número P.3 del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el

límite de la parcela edificable con los espacios libres de uso público o con los suelos destinados a viales.

2. Alineación de la edificación: Es la línea que se fija como tal en el Plano de Proyecto número P.3 del presente Plan Parcial, o en el Estudio de Detalle que en su caso pueda desarrollarlo, y que establece el límite máximo o la línea de disposición obligatoria de la edificación, en relación con la alineación de vial o los linderos, sin perjuicio de los vuelos o retranqueos permitidos. Cuando no se establezca en los Planos de Proyecto, o en las condiciones particulares de zona, otra determinación al respecto, la alineación de edificación en los frentes de parcela habrá de coincidir con la alineación de vial.

3. Fondo edificable: Es la línea que separa la parte de parcela susceptible de ser ocupada por la edificación del espacio libre de parcela. Podrá establecerse tanto con el carácter de valor fijo obligado, como de máximo.

4. Retranqueo: Es el espacio o faja de terreno comprendido entre la alineación de vial y la alineación de la edificación. El parámetro puede establecerse como valor fijo obligado o como valor mínimo y tanto en todas las plantas como en alguna de ellas.

Artículo 17. Rasantes.

1. Rasantes oficiales: Son las señaladas en el plano de Proyecto número P.4 como perfil longitudinal del viario o espacios públicos, tomado salvo indicación contraria, en el eje de la vía.

2. Cota natural del terreno: es la altitud relativa de cada punto del terreno antes de ejecutar la obra urbanizadora.

Artículo 18. Definición de las condiciones de manzana y parcela.

1. Las condiciones de manzana y parcela se establecerán mediante los términos y parámetros que a continuación se definen:

a) Manzana: Es la superficie de la parcela o conjunto de parcelas delimitadas por alineaciones de vial contiguas.

b) Parcela: Es la superficie de terreno deslindada como unidad predial y comprendida dentro de las alineaciones de vial y linderos con otras parcelas.

c) Linderos: Son las líneas perimetrales que delimitan una parcela de sus colindantes. Lindero frontal es el que delimita la parcela con la vía o el espacio libre al que dé frente; son linderos laterales los restantes, llamándose testero el lindero opuesto al frontal. Cuando se trate de parcelas con más de un lindero en contacto con la vía o espacio público, tendrán la consideración de lindero frontal todos ellos, aunque se entenderá como frente de la parcela aquél en que se sitúe el acceso de la misma.

d) Superficie de parcela: es la dimensión de la proyección horizontal del área comprendida dentro de los linderos de la misma.

e) Solar: Es la parcela que por cumplir las condiciones establecidas en el artículo 14 de la Ley del Suelo, y del artículo 48.d) de las Normas Subsidiarias vigentes, puede ser edificada, previa la oportuna licencia municipal.

2. Segregación de parcelas: No se permitirán segregaciones de parcelas cuando las parcelas resultantes no cumplan las condiciones dimensionales mínimas que se establecen en las condiciones particulares de zona de las presentes Ordenanzas.

Artículo 19. Altura de la edificación.

1. Altura de edificación es la distancia vertical desde la rasante de la acera o del viario peatonal en contacto con la alineación de vial, a la cara inferior del forjado que forma el techo de la última planta.

2. La altura máxima podrá regularse por distancia vertical y por número de plantas. Cuando en las condiciones particulares de zona se señalen ambos parámetros habrán de respetarse los dos.

3. En los casos en que se señale en las condiciones particulares de zona solamente la altura máxima, ha de entenderse que es posible edificar sin alcanzarla. Cuando se señale altura obligatoria, la edificación habrá de alcanzarla, salvo que el Ayuntamiento entienda que queda garantizada la imagen urbana, y en proyecto se contemplen soluciones adecuadas de transición de volúmenes y de tratamiento de medianeras vistas colindantes.

4. Medición de las alturas: Para la determinación de la altura de la edificación se aplicarán las siguientes reglas:

— En las edificaciones principales: desde la rasante oficial de la acera, o en su defecto desde el terreno en contacto con la edificación, en la vertical trazada por el punto medio de la alineación de la parcela a la calle, hasta la cara superior del último forjado.

— En parcelas con doble frente, la altura autorizable de la edificación se medirá en ambos frentes con el criterio del apartado anterior. Si la altura resultante fuese distinta, la mayor de las dos alturas podrá profundizar hasta la mitad del fondo de la parcela. Igual criterio se seguirá en el caso de parcelas de un único frente, cuando su lindero de fondo se sitúe a distinta cota de la alineación de fachada, considerándose para ello el lindero de fondo como un segundo frente de la parcela, a los efectos de medir la altura.

— En las edificaciones auxiliares esta altura se medirá desde la rasante del terreno hasta el punto más elevado de la cubierta.

— En las calles con pendiente superior al 8%, y a efectos de medir la altura autorizable, se fraccionará la edificación en partes no mayores de 20,00 m de longitud, siempre y cuando la diferencia de cota entre los extremos de cada fracción no exceda de 2,40 m. En estos casos la medición de la altura de la edificación se realizará por el procedimiento antedicho, y en el punto medio de cada fracción.

— Edificación aislada o retranqueada: Serán aplicables los criterios anteriores, suponiendo un desplazamiento horizontal de las rasantes en cada uno de los bordes de la parcela hasta los planos verticales del sólido capaz del edificio.

5. Construcciones permitidas por encima de la altura máxima.

— Se podrá edificar siempre por debajo de un plano de 45 grados trazado por la línea horizontal de altura máxima de cada fachada.

— Las construcciones por encima de la altura máxima sólo se podrán destinar a caja de escalera, depósitos, chimeneas y trasteros, con una altura que no podrá exceder de 3 metros desde la máxima fijada para la edificación principal.

— Las construcciones por encima de la altura máxima reguladora no computan superficie edificable asignada a la parcela.

Artículo 20. Altura máxima.

Altura máxima. Es la mayor altura que podrá alcanzar la edificación, expresada en metros o en número de plantas máximo, debiendo respetarse conjuntamente ambos parámetros.

Artículo 21. Condiciones de ocupación.

1. Superficie ocupada: Es la comprendida dentro de los límites definidos por la proyección vertical, sobre un plano horizontal, de las líneas externas de toda la construcción.

2. Ocupación: Es el índice expresivo de la relación entre la superficie ocupada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma.

Artículo 22. Condiciones de edificabilidad.

1. Superficie edificada por planta: es la superficie comprendida entre los límites exteriores de cada una de las plantas de edificación.

2. Superficie edificada total: Es la suma de las superficies edificadas de cada una de las plantas que componen el edificio.

3. Edificabilidad: es el índice expresivo de la relación entre la superficie edificada total en una parcela y la superficie de suelo de la misma.

4. Cómputo de la superficie edificada a efectos de la aplicación de las determinaciones de edificabilidad máxima establecidas por el presente Plan: se seguirán las siguientes reglas:

a) Computa la totalidad de la superficie de voladizos o terrazas cubiertas, cuando estén cerradas por dos de sus lados. En el caso de balcones o terrazas cubiertas abiertas, computará el 50 por ciento de su superficie.

b) No se computan los soportales y la parte diáfana de la edificación en contacto con las fachadas exteriores siempre que no posean ningún tipo de cerramiento y sean de acceso público.

c) No se computan las construcciones permitidas por encima de la altura máxima reguladas en el apartado 5 del artículo 19 de las presentes Ordenanzas.

d) No se computan las superficies edificadas en los sótanos y semisótanos.

Artículo 23. Vuelos.

1. No se permitirá sobresalir de la alineación de vial salvo con los vuelos permitidos en estas Ordenanzas.

2. Cuerpos volados cerrados: Fuera de la alineación de vial no se permitirán cuerpos volados cerrados.

3. Balcones o voladizos abiertos: Se permiten fuera de la alineación de vial, con las siguientes limitaciones:

a) Se dispondrán a una altura no inferior a 3,00 metros.

b) El vuelo máximo permitido será de 0,45 metros.

Artículo 24. Salientes no estructurales.

1. Los salientes no estructurales, rótulos, motivos decorativos, anuncios o cualquier elemento similar que se instale en la fachada, habrá de situarse a una altura superior a 2,50 metros por encima de cualquier punto de la rasante de la calzada y no deberá exceder del vuelo máximo autorizado.

2. Las jambas de portadas y huecos y zócalos de fachada, podrán sobresalir de la alineación oficial hasta un máximo de 10 centímetros.

3. Las rejas en planta baja podrán sobresalir de la alineación oficial un máximo de 10 centímetros.

4. Queda prohibido que las puertas de las plantas bajas abran hacia la calle excediendo de la alineación de vial. Cuando por normativa de rango superior a las presentes Ordenanzas, sea obligatoria la apertura hacia el exterior, deberán quedar remetidas en la fachada.

Artículo 25. Sótanos y semisótanos.

1. Se entiende por sótano, la totalidad o parte de la planta cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de 0,50 metros por encima de la rasante de la acera en contacto con la edificación.
2. Se entiende por semisótano, la planta de la edificación que tiene parte de su altura por debajo de la rasante de la acera en contacto con la edificación, siempre que su techo se encuentre entre 0,50 y 1,00 metros por encima de la citada rasante.
3. Su uso exclusivo será el de garaje.

Artículo 26. Patios. Cerramientos de parcela.

Los patios de parcela tendrán una superficie no inferior a 9 m² y un lado mínimo de 3,00 metros. En cualquier caso, se podrá inscribir, a lo largo de toda la altura del patio, un círculo de 3,00 metros de diámetro. El cerramiento de los mismos tendrá una altura opaca máxima de 2 metros, pudiéndose alcanzar la altura máxima de 2,50 metros con elementos transparentes o vegetales. Los cerramientos de parcela cumplirán las mismas condiciones anteriores, salvo en los frentes a la vía pública, que tendrán un cerramiento opaco con una altura máxima de 1,20 metros, pudiéndose completar, hasta una altura máxima de 2,00 metros, con un cerramiento permeable a las vistas (mallas metálicas, rejas, etc.). En el caso de calles con pendiente, se dividirá la fachada en los tramos necesarios de forma que la cota media del cerramiento, en cada tramo, no supere la máxima permitida.

CAPITULO QUINTO:

NORMAS GENERALES DE URBANIZACION.

Artículo 27. Criterios de aplicación.

En lo no previsto expresamente en el presente capítulo serán aplicables las Normas Generales de Urbanización de las Normas Urbanísticas vigentes (TITULO VI. Artículos 92 a 100).

Artículo 28. Urbanización del viario.

1. El dimensionado se ajustará exactamente al que figura en los correspondientes Planos de Proyecto.
2. Los criterios para el diseño y construcción de viario público serán los siguientes:
 - a) Calzada: Para dimensionar el firme de calzada se tendrán en

cuenta los materiales en las capas que lo componen, el carácter y nivel de tráfico, así como las características resistentes de la explanada. La pavimentación se realizará con firme continuo de aglomerado asfáltico, salvo que las condiciones de pendiente o el carácter de acceso rodado restringido de algunas calles recomienden para las mismas, en la fase de Proyecto de Urbanización otras soluciones más adecuadas.

b) Acerado: La pavimentación de las aceras se realizará mediante baldosas hidráulicas o material de textura similar y no resbaladizo. Los encintados se realizarán con bordillos de piedras naturales u hormigón vibrado. En los pasos de peatones se salvará el desnivel entre acera y calzada, dando a la acera la forma de badén, quedando un escalón de altura máxima de 3 centímetros; este badén tendrá una anchura mínima de 1,50 metros.

c) Calles y espacios peatonales asociados al viario: La pavimentación y tratamiento de dichos espacios alternará las zonas pavimentadas con otras de tratamiento blando, con jardinería y terrizo, con coherencia formal en su transición con los acerados y áreas libres.

d) Las tapas de arquetas y registros se orientarán teniendo en cuenta las juntas de los elementos del pavimento y se nivelarán de forma que no resalten sobre el mismo, si debieran instalarse en aceras rejillas de ventilación de redes y otros elementos subterráneos, se diseñarán de modo que no supongan riesgo de caída por enganche de tacones de calzado, procurándose que no coincidan con un paso de peatones.

e) Cuando en las aceras se prevea arbolado, los alcorques y regueras se diseñarán de modo que no supongan peligro para los viandantes y contarán con las correspondientes protecciones en su caso.

3. Criterios de disposición de señales verticales y báculos de alumbrado en relación con el viario.

a) Las señales de tráfico, farolas de iluminación o cualquier otro elemento de señalización que tenga que colocarse en las vías públicas se situarán en la parte exterior de la acera, salvo que su anchura haga recomendable su ubicación en fachada.

b) En la intersección común a las dos aceras y en los pasos peatonales se procurará no colocar elementos de señalización.

4. Criterios de disposición del mobiliario urbano en relación con el viario:

a) Los hitos y mojones que se coloquen en senderos peatonales para impedir el paso de vehículos, tendrán entre ellos un espacio mínimo de 1,20 m.

b) Los quioscos, casetas, puestos y terrazas que en su caso se autoricen en las aceras o espacios peatonales, no podrán obstaculizar el paso de las personas, ni interferir perspectivas de interés o la visibilidad del viario o la señalización. Mantendrán en todo caso un ancho de acera libre superior a un metro.

c) Los bancos se fijarán al suelo y se construirán con materiales duraderos que optimicen la conservación.

Artículo 29. Urbanización de espacios libres.

1. La urbanización se acomodará en lo posible a la configuración primitiva del terreno, y a los criterios generales en cuanto a tratamiento de pavimentos, itinerarios peatonales y masas de arbolado previstos en las Normas Generales de Urbanización de las Normas Urbanísticas vigentes.

2. El proyecto de jardinería justificará el sistema de riego elegido, la red de alumbrado que incorpore, y los elementos de mobiliario urbano, teniendo en cuenta la optimización de los costes de mantenimiento y conservación.

3. En el Proyecto de Urbanización se tendrán en cuenta las siguientes condiciones para las áreas libres:

a) Deberá de preverse como mínimo un banco por cada 400 m² o fracción.

b) Deberá de preverse como mínimo un aparato de juegos de niños por cada 500 m² o fracción de superficie de dicha zona.

4. El arbolado y jardinería se realizará con especies adecuadas al clima y al terreno, y habituales en la flora del municipio.

5. La urbanización del viario e itinerarios peatonales se ajustarán a las determinaciones aplicables al Sector I-1 de la Ley 8/1997 de 18 de junio por la que se aprueban las normas técnicas de Protección de la Accesibilidad en Extremadura.

Artículo 30. Abastecimiento de agua. Hidrantes de riego e incendio.

1. El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos establecidos en los artículos 95 y 96 de las Normas, y teniendo en cuenta que:

a) La dotación mínima de agua potable se establecerá en función del tipo de actividad e instalación.

b) Presión mínima en el punto más desfavorable, de una atmósfera.

c) Los diámetros de las tuberías se calcularán con una velocidad de un metro por segundo.

Artículo 31. Red de saneamiento.

1. El dimensionado de la red se realizará con los criterios básicos establecidos en los artículos 97 y 98 de las Normas, y teniendo en cuenta que:

a) Todas las conducciones serán subterráneas y seguirán el trazado de la red viaria y espacios libres de dominio y uso público.

b) Los encuentros de conducciones, cambios de pendiente, sección y dirección, serán registrables.

c) La distancia máxima entre pozos de registro no será superior a 50 metros.

d) El diámetro mínimo de cualquier conducto será de 200 mm.

e) Para la recogida de las aguas de lluvia, se dispondrán imbornales provistos de sifón y tapa de registro.

f) El punto más elevado de la sección de cualquier conducto principal cumplirá las siguientes condiciones:

—Profundidad mínima respecto a conducciones de agua potable en la misma zanja: 50 cm.

—Profundidad mínima respecto a conducciones eléctricas: 20 cm.

2. El vertido se realizará a la red municipal en las condiciones especificadas en la Memoria y en el Plano de Proyecto P.5.

Artículo 32. Energía eléctrica y alumbrado público.

1. El cálculo e instalación de las redes se realizará de acuerdo con los Reglamentos Electrotécnicos vigentes y normas particulares de la Compañía suministradora.

2. La red de suministro de energía eléctrica, así como los centros de transformación, quedarán definidos en base a los niveles de electrificación que se prevean para las industrias y a las potencias demandadas por el resto de edificaciones previstas y por el alumbrado público.

3. La red de suministro de energía eléctrica y alumbrado, se realizará en trazado subterráneo.

4. El alumbrado público tendrá como mínimo un nivel de iluminación media de 10 lux para el viario rodado y 5 lux para las calles peatonales y espacios libres. La uniformidad no será inferior a 0,2 en vías de circulación rodada, ni a 0,15 en las peatonales. Los elementos metálicos de la instalación irán protegidos con toma de tierra y dispondrán de registro. Las conducciones serán subterráneas.

Artículo 33. Canalización telefónica.

Se dispondrá según el esquema señalado en el Plano de Proyecto

P.5 y las condiciones que se fijen en el Proyecto de Urbanización, de acuerdo con las Normas Técnicas de Telefónica para canalizaciones subterráneas en urbanizaciones.

CAPITULO SEXTO:

CONDICIONES PARTICULARES DE CADA ZONA

Artículo 34. Zonas.

En el ámbito del Sector I-3 se establecen las siguientes zonas cuya ubicación se determina en el Plano de Proyecto P.1:

- a) Industrial.
- b) Comercial.
- c) Sistema de espacios libres.
- d) Servicios de interés público y social.
- e) Viario y protección.

Artículo 35. Condiciones particulares de la zona Industrial.

1. Delimitación: Esta zona comprende las parcelas identificadas como I-1 a I-8, en el Plano de Proyecto P.2.
2. Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.
3. Condiciones de parcelación: Se admite la segregación de las manzanas de esta zona, siempre que las parcelas resultantes cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Superficie mínima: 200 m².
 - b) Superficie máxima: sobre cada manzana se podrá intervenir de forma unitaria sobre todas o algunas de las parcelas destinadas a naves adosadas. De esta forma se podrán levantar una o varias edificaciones con carácter unitario de proyecto único, pudiéndose subdividir la edificación en tantas naves para su venta o alquiler, como permitan las características de la construcción.
 - c) Frente mínimo: 10 metros.
 - d) Frente máximo: será el frente de la manzana, según lo especificado en el apartado b).
 - e) Para el conjunto de las parcelas resultantes se cumplirán las limitaciones en cuanto a superficie máxima edificada total y reservas obligatorias de aparcamientos, que se establecen para cada manzana en las presentes Ordenanzas.
4. Alineación de la edificación: Los frentes de la edificación se dispondrán obligatoriamente coincidentes con las alineaciones, establecidas en el plano P.3. Ordenación de la Edificación.

En las manzanas I-1, I-2 e I-3, se establecen retranqueos obligatorios en su frente.

En las parcelas I-4 a I-8, la edificación quedará retranqueada respecto a sus linderos, de acuerdo con lo establecido en el Plano P.3. En el caso de agregación de estas parcelas, el criterio de separación a linderos se aplicará a la parcela resultante.

Serán autorizables retranqueos superiores a los previstos en todos los frentes de las parcelas para conseguir una óptima composición de las fachadas, previo informe favorable de la Oficina Técnica Municipal.

5. Altura de la edificación. Número de Plantas.

a) Altura máxima de la edificación y número de plantas: La altura máxima de las naves será de 7 metros (7,00 m.), excluido el cuerpo de cubierta.

En las manzanas I-1 a I-3 se permitirá la construcción de un primer cuerpo edificado de dos plantas de altura (B+1), a todo lo largo del frente de parcela, con una superficie máxima del 20% de la superficie edificable de la misma.

En las parcelas I-4 a I-8 se permite una altura máxima de 8 metros (8,00 m.) y dos plantas (B+1).

6. Condiciones básicas de aprovechamiento de cada manzana (superficie edificada máxima total). Las que se especifican en el cuadro Anexo a las presentes Ordenanzas.

7. Ocupación bajo rasante: Se permite la construcción de un sótano o semisótano con destino exclusivamente al uso de garaje aparcamiento.

Artículo 36. Condiciones particulares de la zona comercial.

1. Delimitación: Esta zona comprende la parcela identificada como EC-1 en el Plano de Proyecto P.2.
2. Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso privado.
3. Condiciones de parcelación: En esta zona no se permite la segregación de la parcela, que habrá de ser objeto de proyecto unitario de edificación.
4. Alineación de la edificación: Los edificios se desarrollarán dentro de las líneas de edificación definidas en el Plano de Proyecto P-3, pero podrán desarrollarse con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de volúmenes. Con este fin, podrán autorizarse retranqueos diferentes a los marcados en el frente de la parcela y a los linderos.

5. Altura de la edificación:

- Número máximo de plantas: 2 (B+1).
- Altura máxima de la edificación: 8,00 metros.

6. Ocupación máxima: 100%.

7. Condiciones particulares de uso:

a) Uso determinado:

- Terciario: Categoría 1.^a: Comercial.

b) Usos permitidos:

- Terciario: Categoría 2.^a: Administrativo y oficinas.
- Servicios de interés público y social: En sus categorías 1.^a (sanitario) y 2.^a (asistencial).

Artículo 37. Condiciones particulares de la zona de Servicios de Interés público y social.

1. Delimitación: Esta zona comprende la parcela identificada como ES-1 en el Plano de Proyecto P.2.

2. Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3. Condiciones de parcelación: No se permite la segregación de la manzana, que habrá de ser objeto de un proyecto unitario de edificación.

4. Alineación de la edificación: Los edificios se desarrollarán dentro de las líneas de edificación definidas en el Plano de Proyecto P-3. Ordenación de la Edificación, pero podrán desarrollarse con la libertad necesaria para conseguir una óptima composición de volúmenes. Con este fin, se autorizan retranqueos diferentes a los marcados en el frente de la parcela y a los linderos.

5. Altura de la edificación:

- a) Número máximo de plantas: 2 (B+1).
- b) Altura máxima de la edificación: 8 metros.

6. Ocupación máxima: 100 %.

7. Condiciones particulares de uso:

- Usos permitidos: Servicios de interés público y social en todas sus categorías.

Artículo 38. Condiciones particulares de los espacios libres.

1. Delimitación: Esta zona comprende las parcelas identificadas como V-1, V-2 y V-3 en el Plano de Proyecto P.2.

2. Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3. Condiciones de edificación: Se podrán autorizar, previa concesión municipal, equipamiento complementario al espacio libre con la superficie edificable máxima que se especifica en el Art. 91.2 de las Normas Subsidiarias. La altura de dichas edificaciones no podrá exceder de 3 metros.

4. Condiciones particulares de uso:

a) Uso determinado: Espacios libres en su categoría 1.^a (jardines).

b) Usos permitidos: Espacios libres en su categoría 2.^a (áreas de juego y recreo para niños), 3.^a (áreas de deporte no reglado), quioscos a los que se refiere el apartado 3 de este artículo, infraestructuras urbanas de centro de transformación y aparcamiento en superficie.

Artículo 39. Condiciones particulares de la zona de viario.

1. Delimitación: Esta zona comprende los terrenos calificados como «viario» en el Plano de Proyecto P.1.

2. Carácter: Los terrenos comprendidos en esta zona serán de dominio y uso público.

3. Condiciones particulares de uso:

a) Uso determinado: Viario e infraestructuras en todas sus categorías.

b) Usos permitidos:

- Uso espacios libres en categoría 4.^a (protección y acondicionamiento del viario).

El acceso al Sector Industrial I-3 cruza la vía pecuaria denominada Colada del Ejido a La Cruz del Puerto, recogida en la Clasificación de las Vías Pecuarias del Municipio de Monesterio, aprobada por Orden Ministerial de 6 de febrero de 1961. De acuerdo con la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cualquier actuación sobre la misma deberá tener en cuenta el Título V. Administración y Explotación de las vías Pecuarias, del citado Reglamento, que define y concreta la autorización de ocupaciones con carácter temporal, que no impidan el tránsito ganadero ni los demás usos compatibles y complementarios con aquél. Cualquier actuación irá precedida de la correspondiente solicitud al organismo competente.

**ANEXO DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS
CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LAS MANZANAS**

MANZANA	SUPERFICIE	ZONA	SUPERFICIE MÁX. EDIF. m ²	OCUPACIÓN MÁXIMA Dentro de alineaciones oficiales %	ALTURA MÁXIMA m	RESERVA APARCAMIENTO* n° min
I-1	19.994,87	INDUSTRIAL	19.994,87	100	7,00	100
I-2	6.300,00	INDUSTRIAL	6.300,00	100	7,00	32
I-3	6.100,00	INDUSTRIAL	6.100,00	100	7,00	31
I-4	600,00	INDUSTRIAL	600,00	100	8,00	3
I-5	600,00	INDUSTRIAL	600,00	100	8,00	3
I-6	600,00	INDUSTRIAL	600,00	100	8,00	3
I-7	594,68	INDUSTRIAL	594,68	100	8,00	3
I-8	572,97	INDUSTRIAL	572,97	100	8,00	3
V-1	2.666,69	ESPACIOS LIBRES	130	5	3	—
V-2	1.847,03	ESPACIOS LIBRES	—	—	—	—
V-3	1.975,56	ESPACIOS LIBRES	—	—	—	—
PD-1	1.271,52	PARQUE DEPORTIVO	—	—	—	—
EC-1	597,90	EQUIPAMIENTO COMERCIAL	597,90	100	8,00	—
ES-1	600,00	EQUIPAMIENTO SOCIAL	600,00	100	8,00	—

*SUPUESTO DE QUE LAS MANZANAS DE LA ZONA INDUSTRIAL (I-1 a I-8) SEAN SEGREGADAS Y SE ACTUE POR PARCELAS INDEPENDIENTES, LA RESERVA MÍNIMA DE APARCAMIENTO SE ESTABLECE EN 1 PLAZA POR CADA 200 m² EDIFICADOS.

RESOLUCION de 10 de octubre de 2000, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la Modificación n.º 1/2000 del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito, consistente en modificación de alineaciones y modificación del artículo 6.5.40, apartado b), punto 2, relativo a anchura mínima entre alineaciones en viales de nueva creación.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 10 de octubre de 2000, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Don Benito epigrafiada.
- 2.º Publicar como anexo a esta resolución la Normativa Urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a

partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

EL ARTICULO 6.5.40, APARTADO B), PUNTO 2, DE LA NORMATIVA URBANISTICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA DE DON BENITO, QUEDA REDACTADO COMO SIGUE:

2. El nuevo Viario que se proyecte presentará las dimensiones y características que se deriven de las intensidades de circulación previstas y del medio que atraviesen. La anchura mínima entre alineaciones será de ocho (8) metros.

Se exige el cumplimiento de este ancho mínimo para calles de nueva creación en casco urbano consolidado siempre y cuando esté debidamente justificado. El Ayuntamiento determinará la conveniencia de dicha solución y la exención de este ancho mínimo por el interés general.

RESOLUCION de 28 de febrero de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación A) del expediente de modificaciones n.º 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Monesterio, consistente en delimitación de la zona de equipamiento n.º 26 «Estación de Servicio» (SG).

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 28 de febrero de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

Aprobar definitivamente la modificación epigrafiada.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º

El Presidente,

MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

RESOLUCION de 4 de junio de 2001, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 4. Santa Marta de los Barros.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 4 de junio de 2001, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

- 1.º Aprobar definitivamente el Plan Parcial epigrafiado.
- 2.º Publicar, como anexo a esta resolución sus Ordenanzas Regulatorias.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin per-

juicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V.º B.º
El Presidente,
MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRIGUEZ ROLDAN

A N E X O

ORDENANZAS REGULADORAS

La definición de las normas específicas para el Sector Industrial 4 son las que se establecen a continuación.

Artículo 100.—Definición, caracterización y superficie.

El ámbito de aplicación de las disposiciones contenidas en este Capítulo serán los terrenos que clasificados como Suelo Apto para Urbanizar, aparecen delimitados en el Plano de Ordenación como Sector Industrial 4. Se definen dicho Sector 4 como Uso Industrial. La superficie total estimada es de 263.332 m².

Los terrenos incluidos en cada uno de los Sectores constituyen un área de reparto de cargas y beneficios, delimitándose en cada Plan Parcial la Unidad o Unidades de Ejecución en cada Sector que permitan el cumplimiento de los deberes de la Cesión, Equidistribución y Urbanización de la totalidad de la superficie (Art. 30 y 31 de la Ley 8/1990).

Artículo 101.—Objetivos.

Cubrir las necesidades de Suelo industrial del núcleo de Santa Marta de los Barros ordenar las áreas del entorno urbano con tendencia al crecimiento industrial.

Artículo 102.—Condiciones de uso.

I. Uso Global: Industrial.

II. Usos pormenorizados permifidos:

— Uso característico, Art. 35 Ley 8/1990: Industrial.

— Usos complementarios: Se prevén como necesarios los siguientes usos

* Equipamiento, definido en el artículo 142 de las Normas Subsidiarias del municipio.

* Espacios Libres, considerados como zonas verdes de expansión y recreo.

* Instalaciones deportivas.

Además, se permiten los siguientes:

* Terciarios, tal y como se define en el artículo 141 de la Normativa de las Normas Subsidiarias del Municipio.

* Servicios de Infraestructura y Transportes.

* Residencial Unifamiliar aislada: Se autoriza una vivienda vinculada a la industria equipamientos.

III. Usos pormenorizados prohibidos:

— Agrícola.

— Residencial en todas las tipologías y categorías, a excepción de la vivienda vinculada a la industria.

IV. Zonificación:

En el plano correspondiente del Plan Parcial se definen los usos de todas y cada una de las distintas parcelas ubicadas en este Sector. Para el Equipamiento Dotacional y los Espacios Libres también se indica la superficie y ubicación. En el Sector 4, se establecen tres zonas específicas de aparcamiento.

Artículo 103.—Nivel de Intensidad.

1. Aprovechamiento tipo. Art. 33 Ley 8/1990.

El aprovechamiento tipo se obtiene dividiendo el aprovechamiento lucrativo total por la superficie total del Sector. Se expresa en m² de techo/m² de superficie del Sector. En las Normas Subsidiarias del municipio se establece para el sector que nos ocupa, es decir, el Sector 4, un aprovechamiento industrial de 0,8 m²/m², y un aprovechamiento máximo global de 1 m²/m².

2. Edificabilidad máxima de la zona industrial.

La edificabilidad máxima se establece para cada parcela de forma individual en 1,5 m²/m² de superficie de la ocupación máxima resultante de aplicar y deducir los retranqueos y/o separación a linderos obligatorios previstos en el plano de ordenación núm. 2.7. de alineaciones.

3. Edificabilidad máxima de los equipamientos y zonas deportivas:

La edificabilidad máxima de los equipamientos social y comercial, se establece en 2 m²/m² ocupados. Por otro lado, las instalaciones deportivas tendrán una edificabilidad máxima de 1 m²/m² de superficie ocupada.

4. Edificabilidad máxima global:

La edificabilidad máxima global del plan parcial será 1 m²/m² del Sector.

Artículo 104. Condiciones de edificación.

I. Parcelación

- Parcela mínima: 500 m².

II. Tipología edificatoria.

Edificación aislada y adosada para todos los usos.

III. Implantación:

- Ocupación:

La edificación para todos los usos, a excepción de las zonas verdes, podrá ocupar como máximo el 100% de la superficie edificable de la parcela, respetando siempre las alineaciones y retranqueos estipulados en el plano de alineaciones.

En el caso de zonas verdes la ocupación por la edificación no podrá superar en ningún caso el 10% de la superficie de cada una de las zonas. Dicha ocupación no perjudicará ni limitará el disfrute del parque, ni la calidad de la jardinería, ni las vistas.

- Profundidad edificable:

Se podrá edificar en todo el fondo de parcela con las limitaciones indicadas en el párrafo siguiente.

- Alineaciones, retranqueos y separación a linderos:

Las alineaciones serán las reflejadas en el plano de alineaciones del Plan Parcial.

En el supuesto de que se modifique la parcelación indicada en el presente Plan Parcial, se deberá respetar siempre un retranqueo interior mínimo de 3 m. para las nuevas parcelas resultantes, siempre y cuando éstas tengan una superficie superior a 2000 m².

IV. Volumen

- Altura máxima:

Para todos los usos, a excepción de las zonas verdes, la altura máxima será de dos plantas y 10,5 m., medida a la cara superior del último forjado o a la arista inferior del faldón de cubierta. La cumbrera tendrá una altura máxima de 13 m.

En las zonas verdes, no se podrán realizar edificaciones de más de una planta, con una altura máxima de 5 m. al punto más elevado de la edificación.

- Edificabilidad de la parcela:

La edificabilidad de la parcela es de 1,5 m²/m² ocupado en el caso de uso industrial, 2 m²/m² ocupado en el caso de equipamiento social y comercial y de 1 m²/m² ocupado en el caso de

instalación deportiva. Para las zonas verdes se establece una edificabilidad máxima de 0,1 m²/m².

V. Aparcamientos.

Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 200 m² edificables, en el interior de las parcelas.

Artículo 105. Condiciones de las infraestructuras.

Las vías de tráfico rodado tendrán un ancho mínimo de calzada de 7 m. y de 10 m. entre alineaciones de fachadas.

El viario peatonal tendrá un ancho mínimo de 6 metros.

Las redes de abastecimiento de agua y electricidad, y las de vertido de aguas residuales tendrán carácter comunitario y serán las necesarias para cubrir el consumo de los distintos usos, según se establece en la diversa Legislación Sectorial y Normativa Técnica vigente.

Artículo 106. Condiciones de Desarrollo y Ejecución.

- Figura de planeamiento:

Cada sector será objeto de un único Plan Parcial.

- Sistema de gestión:

Directa del Ayuntamiento.

- Sistema de actuación:

El sistema de actuación será el de cooperación.

Artículo 107. Dotaciones mínimas.

Las dotaciones a prever serán las siguientes:

- Sistema de Espacios Libres de dominio y uso público: 10% de la superficie de cada Sector.

- Servicios de Interés Público y Social y Centros Docentes:

* Parque deportivo: 2% de la superficie de cada Sector.

* Servicios de interés público y social:

- Equipamiento comercial: 1% de la superficie de cada Sector.
- Equipamiento social: 1% de la superficie de cada Sector.
- Aparcamiento: Una plaza por cada 100 m² de edificación.

Artículo 108. Cesiones obligatorias y gratuitas.

Será objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de Santa Marta de los Barros, lo siguiente:

- Viales urbanizados totalmente, así como la infraestructura general de electricidad (fuerza y alumbrado), saneamiento y agua de la urbanización.

- Los terrenos destinados a las dotaciones.
- El 10 % del aprovechamiento urbanizado.

Artículo 109. Condiciones estéticas y de composición.

La composición arquitectónica será libre, recomendándose a las condiciones estéticas fundamentales para todo tipo de edificación.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la ejecución de la sentencia emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 51/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 51/2001, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, interpuesto por D.ª Rosa María Jiménez Gallardo, recurso que versa sobre la Resolución de la Secretaría General de Educación de fecha 18 de agosto de 2000 por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso para la constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7 de abril de 2000, ha recaído sentencia firme, dictada el 24 de mayo de 2001 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Mérida.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden de 29 de diciembre de 1999 de la Consejería de Presidencia por la que se delegan competencias en el Secretario General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 38/2001 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 51/2001 siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimar el presente recurso contra la desestimación presunta y posterior resolución de estimación parcial del recurso de reposición formulado por D.ª Rosa María Jiménez Gallardo contra la resolución de 18.08.00 de la Secretaría General de Educación de la Junta de Extremadura por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de constitución de listas de espera convocado por Resolución de 7.04.00, ordenando que se le concedan 0,5 puntos en el subapartado Cd. Sin costas.»

Mérida, a 2 de julio de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. n.º 152 de 30 de diciembre),
ANGEL BENITO PARDO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de junio de 2001, de la Dirección General de Juventud, por la que se reconoce oficialmente al Campamento Juvenil «El Toril» como instalación juvenil según el Decreto 52/1998 de 21 de abril.

Con el Decreto 52/1998 de 21 de abril se regularon las condiciones que las instalaciones destinadas a la realización de actividades formativas, de ocio y tiempo libre juvenil deben cumplir para ser reconocidas como tales de manera oficial.

Una vez instruido el expediente presentado por D. Martín Fariñas Romero en representación de la entidad Caja Rural de Extremadura y constatada su adecuación al antedicho Decreto, he resultado Reconocer Oficialmente las instalaciones descritas en el párrafo siguiente con el nombre de Campamento Juvenil «El Toril», y número identificativo 02/01/CJ. Dicha instalación que habilitada para el desarrollo de actividades juveniles catalogadas como Campamento Juvenil.

Nombre de la instalación: Campamento Juvenil «El Toril».
Dirección: Ctra. N-630 P.K. 609, Carrascalejo.
Categoría: Campamento Juvenil.
Plazas: 30.
Número identificador: 02/01/CJ.

Mérida, 26 de junio de 2001.

La Directora General de Juventud,
LEIRE IGLESIAS SANATIAGO

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de Elaboración de un Plan Especial de Protección Civil de riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: AT-04/2001.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Elaboración de un Plan Especial de Protección Civil de riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Mérida.

d) Plazo de ejecución: 10 meses a contar desde la firma del contrato.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000.000 ptas. (180.303,63 euros).

5.—Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (600.000 ptas. 3.606,07 euros).

Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Presidencia. Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-00 50 53.

e) Telefax: 924-00 50 93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Características Técnicas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días a contar desde la publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.

2.º Domicilio: Paseo de Roma. s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida-06800.

d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.—Otras informaciones: Ninguna.

11.—Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 10 de julio de 2001.—La Secretaria General Técnica (P.O. 01-03-00, DOE 18-03-00), CASILDA GUTIERREZ PEREZ.

RESOLUCION de 10 de julio de 2001, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca por Procedimiento abierto mediante concurso la contratación de redacción del proyecto y ejecución de la obra «Galería de tiro de la Academia de Seguridad Pública de la Junta de Extremadura».

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
- c) Número de expediente: 0-01/2001.

2.—Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Redacción del Proyecto y Ejecución de la Obra «Galería de Tiro de la Academia de Seguridad Pública de la Junta de Extremadura».
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avda. de Elvás, s/n., de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 11 a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 30.000.000 ptas. (180.303,63 euros).

5.—Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (600.000 ptas. 3.606,07 euros).

Definitiva: 4% del Presupuesto de Adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Presidencia. Secretaria General Técnica.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-00 50 53.
- e) Telefax: 924-00 50 93.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la misma que para la presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Características Técnicas.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: 40 días a contar desde la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Presidencia.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma. s/n.
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.
- f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Presidencia.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida-06800.
- d) Fecha: Tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10:00 horas.

10.—Otras informaciones: Ninguna.

11.—Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario.

12.—Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 10 de julio de 2001.—La Secretaria General Técnica (P.O. 01-03-00, DOE 18-03-00), CASILDA GUTIERREZ PEREZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de junio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Proyecto y obra de un edificio administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia. Expte.: 01.00.0044».

Apreciado error en la Resolución de 14 de junio del 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público para la obra de «Proyecto y Obra de un Edificio Administrativo para la Junta de Extremadura en Plasencia. Expte.: 01.00.0044», se procede a su oportuna rectificación. En el D.O.E. n.º 74 de 28 de junio del 2001, página n.º 7182, 2.ª columna.

Donde dice: 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del quincuagesimosegundo día (52) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil».

Debe decir: 8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

«a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día cuadragésimo (40) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil».

Mérida, 29 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 27 de junio de 2001, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZEPA de Sierra de San Pedro.

Para dar cumplimiento al artículo 12 y 51 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura, se comunica al público en general que el Plan Rector de Uso y Gestión de la ZEPA de Sie-

rra de San Pedro, podrá ser examinado, durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n, de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 27 de junio de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Sistema de climatización para el laboratorio Agroalimentario y Análisis de Residuos de Cáceres. Expte.: 12-02-542A-623-0007-2001».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-02-542A-623-0007-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición Sistema de Climatización para el Laboratorio Agroalimentario y Análisis de Residuos de Cáceres.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario y Análisis de Residuos, Cáceres.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 56 de 17 de mayo de 2001.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.000.000 ptas. (78.131,57 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29.06.01.
- b) Contratista: Gragera Industrial Cáceres, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.973.230 ptas. (77.970,68 euros).

Mérida, 29 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99), D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.942.620 ptas. (83.796,83 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 29.06.01.
- b) Contratista: Iturri, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.787.000 ptas. (82.861,53 euros).

Mérida, 29 de junio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99), D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 29 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de «Estructuras de Seguridad para camiones lucha contra incendios forestales. Expte.: 12-03-533A-221.99-0020-2001».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-03-533A-221.99-0020-2001.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición estructuras de seguridad para camiones lucha contra incendios forestales.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 63 de 2 de junio de 2001.

RESOLUCION de 2 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio: «Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra pudenta del arroz, por lotes. Expte.: SERV 27/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 27/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Fletamento de aeronaves para trabajos de fumigación aérea en campaña contra pudenta del arroz, por lotes.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 32 de 17-03-01.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total lote 1: 9.187.500 ptas. (55.217,99 euros).
 Importe total lote 2: 9.812.500 ptas. (58.974,31 euros).

5.—ADJUDICACION:

- a) Fecha: 02.07.2001.
- b) Contratista: Trabajos Aéreos Extremeños, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación:
 Lote 1: 9.003.750 ptas. (54.113,63 euros).
 Lote 2: 9.620.625 ptas. (57.821,12 euros).

Mérida, 2 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-08-99), D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de julio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Repoblación y tratamientos selvícolas en montes de U.P. y consorcios en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0825».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0825.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Repoblación y tratamientos selvícolas en montes de U.P. y consorcios en Sierra de Gata».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuarenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas cinco pesetas. (47.456.205 pts. 285.217,54 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «d».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten Variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de julio del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SAN-CHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de julio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Restauración forestal y mejoras viarias en Sierra de Gata. Expte.: 03.03.0834».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 03.03.0834.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: «Restauración forestal y mejoras viarias en Sierra de Gata».
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Cuarenta y un millones novecientos noventa y siete mil ciento sesenta pesetas. (41.997.160 ptas. - 252.408,01 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «d».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten Variantes.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de julio del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 3 de julio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Actuaciones para gestión sostenible en varios montes de utilidad pública de la sección IV. Expte.: 03.03.0835».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0835.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: «Actuaciones para gestión sostenible en varios montes de utilidad pública de la sección IV».

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veinticuatro millones novecientos noventa y siete mil setenta y tres pesetas (24.997.073 ptas. - 150.235,43 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-002158/002161.

e) Telefax: 924-002435.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría «c».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimo-séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 3 de julio del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de julio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adaptación de nave existente para garaje y despachos en el polígono de Aldea Moret. Expte.: 01.00.0043».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 01.00.0043.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: «Adaptación de nave existente para garaje y despachos en el polígono de Aldea Moret».

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Veintiún millones doscientas ocho mil setecientas una pesetas (21.208.701 ptas. - 127.466,86 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-002158/002161.

e) Telefax: 924-002435.

f) <http://www.juntaex.es>

g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría «d».

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admite variante sobre urbanización.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.

c) Localidad: 06800 - Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publica-

ción del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de julio del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 4 de julio del 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público la obra de «Adecuación de cortafuegos en el monte "Valhondillo" y otros de la Siberia Extremeña (Badajoz). Expte.: 03.03.0805».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) N.º de expediente: 03.03.0805.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Adecuación de cortafuegos en el monte «Valhondillo» y otros de la Siberia Extremeña (Badajoz).

b) División por lotes: No existen lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver apartado a).

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Quince millones quinientas sesenta y siete mil setecientas sesenta pesetas (15.567.760 ptas. - 93.564,12 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-002158/002161.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del vigesimoséptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n. 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 4 de julio del 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-08-99, D.O.E. n.º 105 de 07-09-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 22 de junio de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 26 de abril de 2001, por la que se concede la baja de explotación porcina «La Rejierta» solicitada por D.ª María Sillero Estévez por cese de la actividad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 26 de abril de 2001, por la que se concede la baja de la explotación porcina «La Rejierta», del término municipal de Peraleda de Zaucejo, solicitada por D.ª María Sillero Estévez, por cese de actividad que se transcribe en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de junio de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

RESOLUCION

Instruido el expediente iniciado a instancia de D.^a María Sillero Estévez, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino «La Rejierta», del término municipal de Peraleda del Zaucejo, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el n.º 1010055 .

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y formación Agraria.

RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina «La Rejierta» solicitada por D.^a María Sillero Estévez, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 30 de abril de 2001. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2001, de iniciación del procedimiento de recuperación de pagos indebidamente percibidos por parte de Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L. en concepto de ayudas al consumo de aceite de oliva correspondientes a las campañas 96/97 y 97/98.

No habiendo sido posible practicar la notificación de la apertura del Trámite de Audiencia en el expediente de recuperación de pagos indebidamente percibidos por parte de la Sociedad

Industrias Oleícolas Extremeñas, S.L., en el domicilio a tal efecto señalado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su anuncio, advirtiéndose que en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este aviso, podrá, a través de su representación legal, alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, pudiendo acceder al expediente citado en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria-Servicio de Ayudas Estructurales, Avda. Portugal, s/n (Mérida).

Mérida, a 3 de julio de 2001.—El Director General de Política Agraria Comunitaria, JOSE LUIS QUINTANA ALVAREZ.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 28 de junio de 2001, en el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia de deudas en concepto de reintegro de nóminas negativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.4 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones siguientes:

Procedimiento: Recaudatorio.

Ejercicio: 2001.

Organo responsable: Dirección General de Ingresos. Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos.

En virtud de lo anterior dispongo que los deudores indicados a continuación, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 08,00 a 15,00 horas, en:

Consejería de Economía, Industria y Comercio
Dirección General de Ingresos
Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos

Paseo de Roma, s/n
06800 Mérida (Badajoz)

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

A etecto de practicar la notificación del citado acto.

Mérida, 28 de junio de 2001.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Ingresos (P.D. de la firma del Director General de Ingresos, 27-06-1997), TEODORO SANCHEZ DIAZ.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos

ANEXO

Nombre y Razón Social	Domicilio	Localidad	CIF	NIF	Exp.
VIRGINIA PÉREZ BURGOS	AV/ VIRGEN DE LA MONTAÑA, 12-5ªA	CACERES	10000	28958375H	14-2001-003-49
DOROTEA DIAZ MORENO	CL/ VIRIATO, 4-1ªA	CORIA	10800	06983819F	03-2001-004-7
JESÚS TRUJILLO YUSTE	CL/ RICARDO ROMERO, 56-1ªB	ALMENDRALEJO	06200	33970546Y	11-2001-001-2
Mª ARACELI DOMINGO ANGULO	CL/ JOSE Mª ALCARAZ Y ALENDA, 18-8ªC	BADAJOZ	06011	13034749M	03-2001-001-6
Mª TERESA GARCIA TOMÉ CALZADA	CL/ SANTA ANA, 1	FREGENAL DE LA SIERRA	06340	06936325P	18-2001-002-13
ANTONIO CUEVAS PASTOR	CL/ LÓPEZ DE TOVAR, 12	BADAJOZ	06008	28351515J	14-2001-002-6

ANUNCIO de 4 de julio de 2001, relativo al tipo de interés mínimo a aplicar durante el tercer trimestre natural del año 2001 a las cuentas que la Junta de Extremadura tenga abiertas en entidades financieras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.2 y 3 del Decreto 25/1994 de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su nueva redacción dada por el Decreto 70/2000 de 4 de abril (D.O.E. n.º 42 y 54), se hace público que las cuentas que la Junta de Extremadura tiene abiertas en las Entidades Financieras devengarán durante el tercer trimestre natural del año 2001 un tipo de interés nominal acreedor, mínimo, del 3,698%.

Mérida, a 4 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, JOSE MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 4 viviendas de promoción pública en Millanes.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
c) Número de expediente: 002VC011.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de 4 viviendas de promoción pública.
b) División por lotes y número: No existen.
c) Lugar de ejecución: Millanes.
d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 28.999.999 ptas. equivalente a 174.293,50 euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 1.160.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
d) Teléfono: 924-006286 y 006185.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: 2. Categoría: c.

b) Otros requisitos: —.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de agosto de 2001.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de agosto de 2001.

e) Hora: 11.30 horas.

10. Otras informaciones: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 5 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 5 de julio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 6 viviendas de promoción pública en Pizarro (Campo Lugar).

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 002VC005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de 6 viviendas de promoción pública.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Pizarro (Campo Lugar).

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 42.420.000 ptas. equivalente a 254.949,33 euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.696.800 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-006286 y 006185.

e) Telefax: 924-006310.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: C. Subgrupo: Todos. Categoría: c.

b) Otros requisitos: -.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 13 de agosto de 2001.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 17 de agosto de 2001.

e) Hora: 11.30 horas.

10. Otras informaciones: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 5 de julio de 2001.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 4 de julio de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Estación depuradora de aguas residuales en Castuera».

Para la ejecución de la obra «Estación depuradora de aguas residuales en Castuera», es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 2 de marzo de 2001, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un período de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Dirección General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Expropiaciones, sito en Mérida, C/ Juan Pablo Forner, n.º 1, 3.ª planta, en horas de oficina.

Mérida, 4 de julio de 2001.—El Director Gral. de Infraestructura, ANTONIO ROZAS BRAVO.

RELACION AFECTADOS INFORMACION PUBLICA

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000001/00	16/50e	ROMERO FERNANDEZ, MANUEL C/ SANTA ANA 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	48 3.200 3.200	PASTOS SERV. PASO E-01 OCUP. TEMP E-01	ALAMBRADA 1ª	42, Ml	
000002/00	16/56g	FERNANDEZ POZO, FRANCISCO C/ SANTA ANA, 80 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	48 3.040 3.040	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	56, Ml	
000003/00	16/56h	FERNANDEZ POZO, FRANCISCO C/ SANTA ANA, 80 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	48 3.000 6.200	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	42, Ml	
000004/00	16/58b	BLANCO FERNANDEZ, PEDRO ANTONIO C/ CID CAMPEADOR, 6 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	50 100	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	125, Ml	
000005/00	16/60a	ROMERO CHAMIZO, LUIS PLAZA SANTA ANA, 21 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	59 2.900 2.950	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	28, Ml	
000006/00	17/82-d	LEON FERNANDEZ, FRANCISCO C/ PILAR, 76 0000000 - INDEFINIDO	6 200 200	OLIVO SECANO SERV. PASO O OCUP. TEMP O	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
000007/00	16/97c	ROMERO CHAMIZO, ANTONIA PLAZA SANTA ANA 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 920 970	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	PARED PIEDRA 2ª	28, Ml	
000008/00	17/55	FERNANDEZ SANCHEZ, FERNANDO PLAZA SAN JUAN, 3 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 780 780	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 31.757

EXPEDIENTE.....: OBR20000058 E.A.D.R CASTUERA

Nº RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000009/00	17/56	RISQUE TENA, ANTONIA	30	LABOR SECANO			
000010/00	17/57a	TENA DAVILA, ELODIA Y 5 HNOS. C/ SAN JUAN, 3	2.260	SERV. PASO C-01			
			2.260	OCUP.TEMP C-01			
000011/00	17/58	BADAJOZ LEON HOLGUIN, ANDRES, HDROS C/ JUAN DE LA CUEVA, 23	41	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
			535	SERV. PASO C-01			
			635	OCUP.TEMP C-01			
000012/00	17/59	BADAJOZ MORILLO HOLGUIN, MARIA DEL CARMEN C/ LUIS CHAMIZO, 4	6	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
			550	SERV. PASO C-01			
			530	OCUP.TEMP C-01			
000013/00	17/60	BADAJOZ ROMERO SANCHEZ, EUSTAQUIO C/ SANTA ANA	60	SERV. PASO C-01	ALAMBRADA 1ª	68, Ml	
			140	OCUP.TEMP C-01			
000014/00	17/61b	BADAJOZ FERNANDEZ MARIN, MANUEL Y 3 HNOS C/ LA LAGUNA, 5	6	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
			660	SERV. PASO C-01			
			660	OCUP.TEMP C-01			
000015/00	17/62	BADAJOZ FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO C/ CALDERON DE LA BARCA, 1ªA	23	LABOR REGADIO			
			40	SERV.PASO CR-01			
			80	OCUP.TEMP.CR-01			
000016/00	17/63	BADAJOZ CACERES CALDERON, ANTONIO C/ DUQUE DE AHUMADA, 10	6	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1ª	42, Ml	
			660	SERV. PASO C-01			
			660	OCUP.TEMP C-01			
			520	SERV. PASO C-01	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
			520	OCUP.TEMP C-01			

----- METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 42.645 -----

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000017/00	17/64	ROMERO SANCHEZ, EUSTAQUIO C/ SANTA ANA 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 LABOR SECANO 90 SERV. PASO C-01 90 OCUP.TEMP C-01				
000018/00	17/74	FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO C/ CALDERON DE LA BARCA, 1ªA 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 LABOR SECANO 475 SERV. PASO C-01 475 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*		42,M1	
000019/00	17/78c	GALLEGO HIDALGO, ANTONIO JULIAN C/ BADAJOZ, 26 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 LABOR SECANO 400 SERV. PASO C-01 400 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*		28,M1	
000020/00	17/78d	GALLEGO HIDALGO, ANTONIO JULIAN C/ BADAJOZ, 26 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 LABOR SECANO 460 SERV. PASO C-01 460 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*		28,M1	
000021/00	17/79	LOPEZ ROMERO, EMILIA C/ TENA ARTIGAS, 17-A, 2ªA 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	400 SERV. PASO C-01 400 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*		14,M1	
000022/00	17/81	TENA MORILLO, ANTONIO C/ PILAR, 31-A, 1ª 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	24 LABOR SECANO 2.400 SERV. PASO C-01 2.400 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*		21,M1	
000023/00	31/2	RISQUE TENA, ANTONIA	47 LABOR SECANO 1.100 SERV. PASO C-01 1.200 OCUP.TEMP C-01				
000024/00	31/3B	ORTIZ MORILLO, TOMAS C/ J. TENA ARTIGAS, 28 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 PASTOS 620 SERV. PASO E-01 620 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA 1*		14,M1	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 54.742

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

Nº RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000025/00	31/4B	RISQUE TENA, ANTONIA	6	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	34, M1	
			1.042	SERV. PASO C-01			
			1.042	OCUP. TEMP C-01			
000026/00	31/5	GARCIA HIDALGO, JUAN FRANCISCO	6	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	53, M1	
			420	SERV. PASO C-01			
			200	OCUP. TEMP C-01			
000027/00	31/6G	HOLGUIN FERNANDEZ, ANTONIO	47	LABOR REGADIO	ALAMBRADA 1*	83, M1	
		C/ SANTA ANA, 17-A, 1*	600	SERV. PASO CR-01			
		0603600 - CASTUERA	500	OCUP. TEMP. CR-01			
000028/00	38/37	MORILLO HIDALGO, JOSEFA	9	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	42, M1	
		BADAJOZ	1.000	SERV. PASO C-01			
		C/ ERAS, 67	1.000	OCUP. TEMP C-01			
000029/00	38/39	RUIZ FERNANDEZ, BENITO	15	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	28, M1	
		C/ RAMON Y CAJAL, 8	1.700	SERV. PASO C-01			
		0603600 - CASTUERA	1.700	OCUP. TEMP C-01			
000030/00	38/41c	SANCHEZ DEL POZO, BASILIO	24	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	28, M1	
		BADAJOZ	1.600	SERV. PASO C-01			
		D.D. VILLAR, 22	1.600	OCUP. TEMP C-01			
000031/00	38/42b	SANCHEZ DEL POZO, BASILIO	30	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	65, M1	
		BADAJOZ	3.180	SERV. PASO C-01			
		D.D. VILLAR, 22	3.180	OCUP. TEMP C-01			
000032/00	38/45	GIRONZA GUEMBE, ANGEL LUIS	12	LABOR SECANO	ALAMBRADA 1*	14, M1	
		C/ CORREDERA, 6	900	SERV. PASO C-01			
		0603600 - CASTUERA	900	OCUP. TEMP C-01			
000033/00	38/47b	POZO CUEVAS, MANUEL	140	SERV. PASO C-01	ALAMBRADA 1*	23, M1	
		C/ CALVARIO	70	OCUP. TEMP C-01			
		0603600 - CASTUERA					
		BADAJOZ					

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 75.665

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000034/00	38/124	TENA MORILLO, ANTONIO C/ PILAR, 31-A, 1º 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 750 750	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	28,MI	
000035/00	38/127	MORILLO MORILLO, MANUEL C/ NUEVA, 34 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 390 390	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	42,MI	
000036/00	38/131	HOLGUIN GALLEGO, JOSE C/ ANTIGUA DEL POLVO, 16 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 1.900 1.900	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	42,MI	
000037/00	38/132f	CUERO SPINOLA, HÑOS C/ HUERTAS 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	42 3.150 3.150	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000038/00	38/134	FERNANDEZ POZO, FELIPE C/ SAN BENITO, 15 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	18 1.500 1.500	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	42,MI	
000039/00	38/136a	CANCHO PEREZ, FELIPE C/ GENERAL LUXAN, 4 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 480 480	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	14,MI	
000040/00	38/137	CABALLERO MARTIN DE LA VEGA, Mª DOLORES C/ LA LAGUNA, 46 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	250 250	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000041/00	38/139	MORILLO FERNANDEZ, GASPAR C/ GABRIEL Y GALAN, 14 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	200 200	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	14,MI	

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 93.001

EXPEDIENTE.....: OBR20000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000042/00	38/142	MARTIN MARTIN, ANTONIA C/ SANTA ANA, 20-A, 2º IZQ. 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	35 1.460 1.460	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	14, MI	
000043/00	39/21g	GARCIA ORTIZ, LEOPOLDO Y HDRO C/ JUAN DE LA CUEVA, 22 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	105 4.170 4.170	PASTOS SERV. PASO E-01 OCUP. TEMP E-01	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA 2ª	28, MI 14, MI	
000044/00	39/21h	GARCIA ORTIZ, LEOPOLDO Y HDRO C/ JUAN DE LA CUEVA, 22 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	15.740 3.250 3.250	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA 2ª	33, MI 14, MI	
000045/00	39/23a	RUIZ FERNANDEZ, ISIDRO C/ ARRIBA, 16 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 500 500	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000046/00	39/27a	VELASCO MARTIN, ANTONIA C/ RAMON Y CAJAL, 24 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 700 700	OLIVO SECANO SERV. PASO O OCUP. TEMP O	ALAMBRADA 1ª	28, MI	
000047/00	39/92d	MENDA CALEA, MARIA DEL CARMEN C/ ARRIBA, 25 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	10 20	SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª PARED PIEDRA 2ª	6, MI 6, MI	
000048/00	39/94	FOZO SANCHEZ, ANTONIO MARIA C/ ERAS, 47 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 600 600	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			
000049/00	39/95	RUIZ FERNANDEZ, ISIDRO C/ ARRIBA, 16 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 900 900	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP. TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 132.107

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N.FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000050/00	39/113a	SANCHEZ FERNANDEZ, JUAN MANUEL C/ SAN BENITO, 46 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 330 330	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	PARED PIEDRA 2*	28, M1	
000051/00	39/114a	GALLEGO SANCHEZ, FRANCISCO C/ LA LAGUNA, 17 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	18 1.500 1.500	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	70, M1	
000052/00	39/115d	ROMERO POZO, JUAN MANUEL C/ CALVARIO, 87 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	12 1.260 1.260	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	56, M1	
000053/00	39/116a	CACERES RUIZ, FRANCISCO C/ SAN BENITO, 1 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	30 2.300 2.300	PASTOS SERV. PASO E-01 OCUP.TEMP E-01			
000054/00	39/123d	RUIZ CALDERON, GASPAR Y 1 HNO C/ MUSEO DEL PRADO 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 370 370	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1*	42, M1	
000055/00	39/125	BLAN CABALLERO, DULCENOMBRE C/ SAN BENITO, 50 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	35 220 320	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000056/00	39/126	CACERES DELGADO, ANGEL	6 340 340	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000057/00	39/211	CACERES PEÑA, DIEGO C/ MARTIRES, 7 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 100 160	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 145.226

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE /DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000058/00	39/213	BLAN CABALLERO, DULCENOMBRE C/ SAN BENITO, 50 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	100 260	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000059/00	39/214	TENA FERNANDEZ, CONCEPCION C/ ARCOS 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	35 900 1.000	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01			
000060/00	40/27a	AMARO GALLEGO, MARIANO C/ SANTA ANA, 5 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	3 1.627	PASTOS SERV.PASO E-01	ALAMBRADA 1ª	5, Ml	
000061/00	40/28d	FERNANDEZ FERNANDEZ, PEDRO C/ NUEVA, 26 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	6 2.354	PASTOS SERV.PASO E-01	ALAMBRADA 1ª	10, Ml	
000062/00	40/30	FERNANDEZ ROMERO, MANUEL PASEO DE SANTA ANA, 15 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	51 5.717 3.200	PASTOS SERV.PASO E-01 OCUP.TEMP E-01	ALAMBRADA 1ª	38, Ml	
000063/00	40/31	HIDALGO DEL POZO, TOMASA C/ CRUCES, 25 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	100 200	SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	14, Ml	
000064/00	40/33b	SANCHEZ REY, ANTONIO C/ CALVARIO, 27 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	488 650 1.330	LABOR SECANO SERV. PASO C-01 OCUP.TEMP C-01	ALAMBRADA 1ª	42, Ml	
000065/00	40/34	GALLEGO RUIZ, PEDRO C/ CALVARIO, 81 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	1.540 2.200	LABOR SECANO OCUP.TEMP C-01			

METROS EXPROPIACION SUMA Y SIGUE : 166.987

EXPEDIENTE.....: OBR2000058 E.A.D.R CASTUERA

N° RELACIÓN.....:

TÉRMINO MUNICIPAL.: 0603600 - CASTUERA (BADAJOZ)

N. FINCA	POLIGONO PARCELA	NOMBRE / DIRECCION DEL PROPIETARIO	M ² OCUPACION	TIPO DE CULTIVO	OTROS DAÑOS	UNIDADES	OBSERVACIONES
000066/00 40/35	LAGUNA CABALLERO, MANUEL FLOR C/ SAN BENITO, 4 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	441 LABOR SECANO 630 OCUP.TEMP C-01					
000067/00 40/36	LEON RODRIGUEZ, JOSE C/ SAN BENITO 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	434 LABOR SECANO 620 OCUP.TEMP C-01		ALAMBRADA 1ª		4, Ml	
000068/00 40/37	SANCHEZ FERNANDEZ, VENTURA C/ ANTIGUA DEL POLVO, 11 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	910 LABOR SECANO 1.300 OCUP.TEMP C-01		ALAMBRADA 1ª		201, Ml	
000069/00 40/38	FERNANDEZ PEÑA, MIGUEL C/ SANTA ANA, 39 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	1.057 LABOR SECANO 1.500 OCUP.TEMP C-01		ALAMBRADA 1ª		158, Ml	
000070/00 40/39	SANCHEZ CALDERON, TOMAS Y 2 HNOS C/ LAGUNA, 60 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	420 LABOR SECANO 300 OCUP.TEMP C-01		ALAMBRADA 1ª		48, Ml	
000071/00 40/40	HOLGUIN POZO, JOAQUINA C/ YUSTE, 9 (RESIDENCIA DE ANCIANOS) 0603600 - CASTUERA BADAJOZ	1.141 LABOR SECANO 2.317 SERV. PASO C-01 3.100 OCUP.TEMP C-01		ALAMBRADA 1ª		14, Ml	
000072/00 40/41	MORILLO RUIZ, MODESTA C/ PANTANO TREMP, 41 1303400 - CIUDAD REAL CIUDAD REAL	3 LABOR SECANO 1.597 SERV. PASO C-01		ALAMBRADA 1ª		5, Ml	

TOTAL METROS EXPROPIACION : 182.757

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 3 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/370 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Localidad de Cañamero «UPTA- Cañamero».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las diez horas del día dos de julio de 2001, ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada «Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Cañamero UPTA-Cañamero» inscrita bajo el número 10/370 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, Local, de Empresarios e Indefinido, son sus promotores D. Nicanor Trinidad Solano, con D.N.I. 7000113V, D. Manuel Peloché Fernández, con D.N.I. 6978178R y D. Manuel Rodríguez Leiva con D.N.I. 6976722V.

Mérida, a 3 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 2 de julio de 2001, sobre modificación puntual n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2001, la modificación puntual n.º 37 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, en suelo no urbanizable, para la reclasificación como suelo urbano de los terrenos situados en Ronda de Circunvalación y Camino de Magacela, promovida por D. Justo Pino Torres, en representación de INSE, S.A., al amparo de la Ley 3/1995, de 6 de abril, de Fomento de la Vivienda en Extremadura y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 109/1996, de 2 de julio, se somete a información pública por término de diez días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Regional «HOY», a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, la aprobación inicial de la modificación puntual de que se trata determinará de modo automático la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición urbanísticas en el área afectada.

Villanueva de la Serena, a 2 de julio de 2001.—El Alcalde-Presidente, JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

